

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACION
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

OBRA: "RED DE GAS NATURAL PARA POLIDEPORTIVO MACIEL, COMISARÍA, 14 VIVIENDAS, S.U.M. Y ESCUELA N° 24 EN PREDIO ALIANZA MACIEL"

UBICACIÓN DE LA OBRA: ubicado en el predio Alianza Maciel, entre las calles Manuel Estévez, M. V. Pinzón y Calle N°2., Localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda.

PLAZO DE OBRA: 120 (ciento veinte) días corridos.

CONSULTAS TÉCNICAS: Se realizarán de lunes a viernes de 09:00hs a 15:00hs comunicándose al +54 (011) 5227-7805 o a través del siguiente mail: mda_infra@yahoo.com.ar

BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN: La presente licitación tiene por objeto la contratación, mano de obra y materiales para la ejecución de la obra "RED DE GAS NATURAL PARA POLIDEPORTIVO MACIEL, COMISARÍA, 14 VIVIENDAS, S.U.M. Y ESCUELA N° 24 EN PREDIO ALIANZA MACIEL".

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial al mes de Julio de 2024 asciende a la suma de pesos (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS) con 08/100, (**\$103.491.982,08.-**).

ARTÍCULO 3º: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la obra será de 120 (ciento veinte) DÍAS CORRIDOS, no aceptándose propuestas que establezcan otro plazo.

ARTÍCULO 4º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación se realiza bajo la modalidad del Ajuste Alzado Relativo.

ARTÍCULO 5º: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA: Como requisito para participar de la presente licitación se exigirá que los oferentes estén inscriptos o poseer su inscripción en trámite en el Registro Único de Proveedores de la Municipalidad de Avellaneda; en el rubro y/o especialidad licitada. Aquel oferente que tuviera su inscripción en trámite o sin actualizar, en caso de resultar adjudicatario, deberá completar su legajo en carácter obligatorio antes de la adjudicación. Caso contrario la oferta será desestimada perdiendo el adjudicatario la Garantía de Oferta depositada.

ARTÍCULO 6º: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA OFERTA: El sobre N° 1 de la oferta, además de lo especificado en el Art. 2.3. de las Bases y Condiciones Legales Generales contendrá la siguiente documentación:

DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE:

A fin de que pueda adjudicársele el Contrato, todo Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de calificación:

- A-** Tener experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos dos (2) obras de naturaleza, características y complejidad técnica similar a la obra que se licita. A fin de cumplir este requisito, las obras que se mencionen deberán estar terminadas dentro de los últimos cinco años. En caso que el Oferente sea una Asociación de Empresas, si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta licitación; para los antecedentes aportados por los miembros de la Asociación que hubieran sido ejecutados por otra asociación en la que él fue miembro, se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación constructora de la obra.

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

El sobre N° 2 de la oferta, además de lo especificado en el Art. 2.3. de las Bases y Condiciones Generales contendrá, con carácter de presentación excluyente, la siguiente documentación:

1) **Fórmula de propuesta** clara y concreta, incluyendo:

- Nota de fórmula de propuesta.
- Cómputo y presupuesto.
- Resumen de oferta con los rubros y totales en números y letras.

2) **Análisis de precios** (según Planilla Anexa).

3) **Curva de inversión** (según Planilla Anexa).

4) **Plan Trabajos** propuesto de acuerdo con el plazo de ejecución, **en forma gráfica y numérica**, según se detalla a continuación:

- Desarrollo de los trabajos, en cantidad no menor a los **ítems** del presupuesto. Gráfico de Barras.
- Se acepta la programación por camino crítico, en cuyo caso se deberá presentar el correspondiente gráfico.
- Gráfico de las certificaciones mensuales de obra, parcial y acumulado en función del desarrollo anterior. De estimarlo necesario, la Municipalidad podrá exigir en cualquier momento el detalle de personal ocupado, plantel, equipo y cualquier otro detalle que estime corresponder. El plan de trabajos será actualizado en función de cada variante autorizada por la Municipalidad.

5) **Memoria Descriptiva** de la metodología de trabajo a emplear, descripción detallada de la obra, etapas constructivas, procesos de montaje.

6) **Detalle del personal mínimo** que mantendrá afectado a las obras durante la vigencia del contrato.

7) **Detalle de máquinas y equipos** que afectará al desarrollo de los trabajos con especificación de sus características.

8) **Declaración jurada** en la cual la Adjudicataria asume tomar conocimiento y cumplimiento de las exigencias de las empresas prestatarias de servicios públicos (redes de agua, cloaca, gas, electricidad, etc) para la tramitación de proyectos y la ejecución de las obras.

ARTICULO 7º: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS:

La misma estará a cargo del organismo dependiente de la Secretaría de Planificación responsable de la obra y se hará efectiva por intermedio de la Inspección, a la que el Contratista facilitará la vigilancia y control de las obras. El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

La inobservancia de esta obligación, los actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar de los trabajos.

ARTÍCULO 8º: DOCUMENTACION A ENTREGAR A LA INSPECCION: El contratista cinco (5) días antes al inicio de la obra deberá entregar:

- Los planos de relevamiento de interferencias y/o obstáculos existentes en el predio.
- Los Estudios de Suelos necesarios (en caso de corresponder).
- Los planos de obrador, cerco, cartel y valla provisoria al frente de las Obras (en caso de corresponder).
- Una copia del plan de trabajos, curva de inversión.
- Presentación certificada por su Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) de un Programa de Seguridad Único para toda la obra (Res. 35/98), que deberá contemplar todas las tareas que fueren a realizarse, tanto por parte de su personal como también del de las empresas subcontratistas si las hubiere. En el caso que hubiere más de un contratista principal, la confección del Programa de Seguridad Único deberá ser acordada por dichos contratistas. El mismo deberá contener:
 - La nómina del personal que trabajará en la obra, el cual deberá ser actualizado inmediatamente, en caso de altas o bajas.
 - Contará con identificación de la Empresa, del Establecimiento y de la Aseguradora.
 - Fecha de confección del Programa de Seguridad.
 - Descripción de la obra y de sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución.
 - Enumeración de los riesgos generales y específicos, previstos por etapas.
 - Deberá contemplar cada etapa de obra e indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos.
 - Será firmado por el Empleador, el director de obra y el responsable de higiene y seguridad de la obra, y será aprobado por un profesional en higiene y seguridad de la Aseguradora.
 - Copia de aviso de obra.

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

i) Certificado con cláusula de no repetición de todo el personal que trabaje en la obra a favor de la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA CUIL 30-999000131-5

Se deberá entregar a la Inspección de Obra, en un plazo máximo de 10 días hábiles de recibida la Orden de Compra, un listado del personal que ejecutará la obra con sus respectivos números de CUIL y el Formulario N° 931.

Se le deberán garantizar los elementos de seguridad de obra.

Los requisitos y la documentación enumerada en los apartados 1) y 2) del presente artículo deberá ser presentada en la subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Planificación, sita en Avda. Güemes 835, Avellaneda.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y documentación antes exigidos impedirá el inicio de la obra, y en caso de persistir el mismo, dentro del plazo que a tal efecto se conceda, la Municipalidad de Avellaneda, en su carácter de Comitente, podrá rescindir el contrato por exclusiva culpa de la Contratista.

Asimismo, la Contratista deberá tener a disposición de la Municipalidad de Avellaneda toda la documentación en materia de Seguridad e Higiene Laboral, la que podrá ser requerida durante todo el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO 9º: CONSTANCIA DE DOMICILIO: El contratista deberá contar con constancia de domicilio en el distrito de Avellaneda y/o casilla de correo postal.

ARTÍCULO 10º: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES: Si para llevar a cabo las obras contratadas fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden dichos trabajos estarán a cargo del contratista.

ARTICULO 11º: FORMULARIO DE AVANCE DE OBRA: A los efectos de la certificación de avance de obra, es obligación proveer los formularios a los que hace referencia el Pliego de Bases y Condiciones Generales, ajustado al modelo que se entregará al adjudicatario.

Para ello se fijará un plazo de 15 (quince) días que correrán a partir de la presentación de cada certificado para su aprobación. Si dentro de ese último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el certificado se presente con las correcciones que correspondieren.

Aprobado el certificado de obra, el Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

Si existieren atrasos de obra, por causas imputables al contratista, los certificados correspondientes se liquidarán con el último factor de redeterminación aplicado, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder. Dicho factor de redeterminación se mantendrá en las subsiguientes certificaciones hasta tanto la contratista regularice la curva de inversión. Todo certificado ajustado en dichas condiciones quedará firme y no será recalculado en ninguna circunstancia. Si se tratare del primer certificado no se aplicará factor de redeterminación alguno hasta que se regularice la situación

ARTÍCULO 12º: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá tener en obra, en forma permanente, un profesional matriculado autorizado y aceptado por la Inspección de Obra, con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato respecto a los trabajos que se realizan. El Representante tendrá las debidas facultades para notificarse de las solicitudes que requiera la inspección, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido queda establecido desde ya que el Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su representante en la obra, sin limitación alguna.

ARTICULO 13º: REPRESENTANTE TÉCNICO: Antes de la iniciación de los trabajos y en cumplimiento de la Ley 4048, el Representante Técnico deberá presentar el contrato profesional visado por el Colegio respectivo y la Caja de Previsión Social según lo establecido por la legislación vigente. Además, con cada certificado deberá agregar constancia del cobro de honorarios y del depósito previsional correspondiente.

ARTÍCULO 14º: SUBCONTRATOS: El adjudicatario no podrá contratar con terceros toda o parte de la obra contratada. El incumplimiento de esta norma será motivo de rescisión del contrato.

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ARTÍCULO 15º: HONORARIOS PROFESIONALES: Los honorarios profesionales por representación técnica calculados de acuerdo con el arancel vigente deberán ser incluidos en el valor de la oferta.

ARTÍCULO 16º: IDENTIFICACIÓN DE MÁQUINAS Y VEHÍCULOS: La totalidad de las máquinas y vehículos afectados a la obra deberán identificarse con un cartel con la leyenda "AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA" cuyas dimensiones serán indicadas por la Inspección.

ARTÍCULO 17º: ENTREGA DEL TERRENO E INICIACIÓN DE LA OBRA: El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de orden de compra, en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio de Obra, entregándose en ese acto el terreno o lugar de trabajo. Se considerarán como justificación de atraso únicamente razones climatológicas e impedimentos producidos por terceras partes en la reparación de instalaciones de servicios públicos afectadas por las obras.

No serán considerados los días no laborables por feriados y/o acciones de terceros anunciadas con una anticipación no menor a los siete días corridos.

ARTÍCULO 18º: FORMA DE COTIZAR: La Contratista deberá prever que la certificación de los trabajos serán proporcional al período de duración del contrato, estimándose que la misma deberá corresponder mensualmente. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad podrá solicitar a la Contratista la modificación de dichos porcentajes si lo considerara necesario o conveniente.

Los trabajos ejecutados de acuerdo con el contrato serán medidos o estimados por períodos mensuales, con asistencia del Contratista y su Representante Técnico.

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el Contratista presentará el certificado mensual de obra en el formulario tipo de la Municipalidad, de 9:00 a 13:00hs.

La Dependencia correspondiente procederá a la comprobación y medición de los trabajos y aprobará el certificado dentro de los (10) días hábiles subsiguientes a su presentación.

En el caso de disconformidad por parte del Contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo, según determine el comitente.

A- Documentación requerida para la certificación:

- Nota de elevación (Al intendente Municipal).
- 4 (cuatro) copias del certificado firmadas (en azul) y selladas por el presidente/Socio Gerente de la Empresa y Representante Técnico.
- Fotografías acordes al avance certificado, preferentemente a color, firmadas (en azul) y selladas por el presidente/Socio Gerente de la Empresa y Representante Técnico
- Póliza de Fondo de Reparo. En caso de pago parcial de la misma presentar el original, más 2 (dos) fotocopias. En caso de pago total presentar 3 (tres) fotocopias
- Comprobante de pago de Aportes (Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires – CAAITBA).
- Comprobante de pago de CEP (Cuota de Ejercicio Profesional) (CAPBA) / Comprobante de pago de Impuesto al Sello y Matrícula (Colegio de Ingenieros de la Pcia. De Buenos Aires)
- Contratación de Tareas Profesionales, con su respectivo Visado por el organismo correspondiente (CAPBA/ Colegio de Ingenieros de la Pcia. De Buenos Aires). Incluye Anexa del Contrato, con los datos de la Obra, valor de la obra y Honorarios profesionales.
- Nómina de Personal afectado a la obra (Listado de la Empresa, con log, sellado y firmado).
- Comprobante de pago de fondo de cese laboral (afectado según el mes que se está certificando).
- Nómina de Personal AFIP (afectado según el mes que se está certificando)
- DDJJ FORMULARIO 931 AFIP (afectado según el mes que se está certificando)
- Volante de Pago Electrónico (VEP) de 931
- Factura
- Remito (en caso de certificar bienes inventariables)

En todos los casos los certificados constituirán documentos provisorios para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por autoridad competente, y sujeto al resultado de la medición final en el caso de haberse contratado las obras por sistema de unidad de medida.

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ARTÍCULO 19º: VISTAS FOTOGRAFICAS: El contratista deberá presentar mensualmente o durante todo el transcurso de la obra, documentación fotográfica (mínimo cuatro imágenes) de las obras realizadas. Dichas fotografías deberán describir el estado de los trabajos antes, durante y después de realizados los mismos.

ARTÍCULO 20º: GARANTÍA DEL CONTRATO: El adjudicatario afianzará su cumplimiento con un fondo de 5% (cinco por ciento) del monto contractual que deberá ser integrado en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 3.4 de las bases y condiciones legales generales, contemplada con los incisos a-b-c-d, del Art 2.2. En caso de constituirse la garantía de contrato mediante póliza de seguro deberán constar, como asegurador y beneficiario, la Municipalidad de Avellaneda, quien en caso de incumplimiento podrá ejecutar en forma particular o conjunta, conforme los términos del artículo 844 y concordantes del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 21º: GASTOS ADMINISTRATIVOS: Los oferentes deberán tener en cuenta al formular la propuesta, que además de la garantía de contrato que fija las Bases y Condiciones Legales, el adjudicatario deberá depositar en la Tesorería el 1‰ (uno por mil) del Presupuesto Oficial, antes de la firma del contrato, en concepto de gastos administrativos, según Ordenanza General 165/73.

ARTÍCULO 22º: FONDO DE REPARO: Del importe de cada certificado de obra, se deducirá el 5% (cinco por ciento) para constituir el "FONDO DE REPARO" que se retendrá como Garantía de Obra. Este Fondo de Reparación se retendrá hasta la Recepción Provisoria, de acuerdo con el sistema de restitución adoptada, el mismo se constituirá hasta el vencimiento de las obligaciones contraídas, siendo causal de rechazo la fijación de fechas estimativas. En caso de ser afectado por el pago de multas o reintegros que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, deberá este reponer la suma afectada en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de Rescisión de Contrato.

ARTÍCULO 23º: CIERRE Y SEGURIDAD DE LA OBRA: El adjudicatario deberá realizar el cierre de la obra de forma tal de permitir el correcto funcionamiento de la vía pública. Para ello deberá utilizar el **MODELO** de señalización que oportunamente le será entregado en la Dirección de Infraestructura de la secretaria de Planificación. En lo referente a cantidad, ubicación y texto de las leyendas de los carteles de señalización, la Inspección dará las instrucciones en cada caso. Además, deberá garantizar la seguridad en la obra, señalizando y protegiendo convenientemente a todas las personas que concurran a la misma. El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible el contratista de las penalidades indicadas en el Art. 4.16 de las Bases y Condiciones Legales Generales.

ARTÍCULO 24º: PLANOS CONFORME A OBRA: No se considerará finalizada la obra hasta tanto el Contratista haya presentado los "Planos Conforme a Obra" y estos sean aprobados por la Inspección de Obra y la prestaría del servicio.

ARTÍCULO 25º: ECONOMÍAS Y DEMASÍAS: Toda economía y demasía que surja en el transcurso de la obra, deberá ser autorizada por la Inspección. No se contemplarán el pago de tareas que no hayan sido autorizadas a través de medios oficiales, sin excepción.

ARTÍCULO 26º: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA: Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas imputables al Contratista, esto lo hará pasible de una multa, la que será calculada mediante las siguientes expresiones:

A- Cuando la demora no exceda la cuarta parte del plazo contractual:

$M=0,12 \text{ C / P}$

B- Cuando se haya excedido el período anterior:

$M=0,28 \text{ C / P}$

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Los montos resultantes serán acumulativos. En las expresiones anteriores las letras tienen el siguiente significado: M: Importe de la multa a aplicar por día laborable de demora, expresado en pesos por día laborable (\$/dl).

C: Monto del contrato expresado en pesos (\$).

P: Plazo contractual de ejecución expresado en días laborables (dl.).

Cuando existan recepciones parciales, el valor C a aplicar en la fórmula será igual al monto de la obra pendiente de recepción.

ARTICULO 27°: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS: A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyo monto y forma de determinación se establecen a continuación:

- A- Limpieza de obra:** Es obligación de la contratista mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio del Municipio y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos de su propiedad. Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo de cada contratista debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado inacabado como consecuencia de la ejecución de los trabajos. Por cada infracción se le aplicará una multa equivalente al 0,1% (Cero con una décima por ciento) del monto de la obra.
- B- Ordenes de servicio:** de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en caso de incumplimiento de las órdenes de servicio se aplicará una multa equivalente del 0,5% (cero con cinco décimas por ciento) del monto contractual, el que se duplicará respecto del anterior en cada reincidencia.
- C- Divergencias:** el Contratista no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes. Si suspendieran los trabajos por este motivo se le aplicará una multa equivalente al 0,1% (cero con una décima por ciento) del monto contractual.

El importe de estas multas se retendrá mensualmente de cada certificado.

ARTÍCULO 28°: DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA: El Contratista deberá conservar en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

ARTÍCULO 29°: VINCULACIÓN DE OBRAS NUEVAS CON EXISTENTES: Cuando las obras a ejecutar deberían ser vinculadas o pudieran afectar de cualquier forma a obras existentes, los trabajos necesarios para tal fin estarán a cargo de la Contratista y se consideraran comprendidas, sin excepción, en la propuesta aceptada:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las obras existentes.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de este artículo reunirá calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes u análogos a los similares previstos y existentes, según corresponda a juicio de la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 30°: ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS: En caso de discrepancia la interpretación de la documentación contractual se regirá por los siguientes principios, salvo mención en contra respecto al punto cuestionado:

- Concepción general: de lo particular a lo general.
- Concepción cronológica: de lo posterior a lo anterior.
- Concepción técnica: 1º Contrato - 2º Pliegos - 3º Planos - 4º Presupuesto.
- La cifra prevalece a la escala.

ARTICULO 31º: ÓRDENES DE SERVICIO: Las Ordenes de Servicio que la Municipalidad imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas por triplicado, en un libro a proveer por el Contratista, foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad, que la Inspección guardará en el obrador o en su oficina. Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales. Cuando el contratista considere que una Orden de Servicio exceda los términos del contrato, se deberá notificar de ella sin perjuicio de presentar dentro del término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha en que fuera notificado, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de sus derechos, el Contratista quedara obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

Sin perjuicio de las penalidades establecidas en este Pliego, cuando el Contratista demore más de diez (10) días corridos el cumplimiento de la Orden de Servicio impartida, la Municipalidad podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista.

ARTICULO 32º: PEDIDOS DE LA EMPRESA: La relación entre el Contratista y la Municipalidad se efectuará por medio de un libro de Pedidos de la Empresa, el que se llevará por triplicado y estará foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad, notificándose en él a la Inspección de todas las solicitudes vinculadas al contrato. Dicho libro se encontrará en poder del Representante Técnico de la Empresa Contratista.

ARTICULO 33º: RECEPCIÓN PROVISORIA: La obra será recibida provisoriamente por la inspección "Ad Referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que aquel declare por escrito que renuncia a tal derecho y que se conformará de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará:

- La fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
- Su ajuste a las estipulaciones del contrato.
- Las modificaciones o deficiencias que se notaren.

En caso de que el Contratista se negare a presenciar o de que no contestara a la invitación, la cual deberá hacerse por Orden de Servicio u otra forma fehaciente de notificación, la Municipalidad efectuará por sí la diligencia dejando constancia de la citación al Contratista y la no comparecencia del mismo.

ARTICULO 34º: RECEPCIÓN DEFINITIVA: El último día hábil dispuesto como vencimiento del contrato, con más la ampliación que en cada caso se hubiere dispuesto, o en su caso, al vencimiento del plazo de garantía, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinaran los trabajos de reparación y mantenimiento integral que faltaren ejecutar hasta esa fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Vencido ese plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos. De resultar satisfactorios se labrará el Acta de Recepción Definitiva, en la que se dejará constancia:

- Que será "Ad Referéndum" del Intendente Municipal.
- El grado de bondad de las obras e instalaciones realizadas por el Contratista.
- Del cumplimiento de los trabajos que debió realizar después de las Recepción Provisoria.
- Del ajuste de las obras a las estipulaciones contractuales.

ARTICULO 35º: DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL: La fianza contractual o el saldo que hubiere de ella, le será devuelta al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las Obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta. En casos de Recepciones Definitivas parciales, el Contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de la fianza contractual.

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ARTICULO 36º: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON SU FIN:

El contratista ejecutará los trabajos de tal modo que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, especificaciones y demás documentos del contrato, aunque en ellos no figuren todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

ARTICULO 37º: PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de obra será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la Recepción Provisoria. Durante ese lapso el Contratista estará obligado a efectuar los pasos y/o reparaciones si se comprobaran deficiencias en el comportamiento de las obras. Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas. El costo de esos trabajos será afrontado exclusivamente por el contratista. Si éste no los realizara, previa intimación y vencido el plazo torgado para su ejecución, la Municipalidad podrá efectuarlos por cuenta de aquél. El importe resultante será descontado de cualquier suma que tenga al cobro el Contratista o en su defecto la Municipalidad podrá hacer uso de la garantía de obra.

ARTICULO 38º: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: Durante el plazo de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de estos trabajos el Contratista presentará un formulario indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste, sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de terminación de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto. Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los pre-requisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos. Cuando el Contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los documentos del contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

La inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el Contrato.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos. El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentren aptos para la Recepción Definitiva.

El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el Contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, gas, etc., para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

ARTICULO 39º: RESCISIÓN DEL CONTRATO: El Municipio de reserva el derecho a rescindir el contrato, sin derecho a reclamo de indemnización de ninguna naturaleza por parte de la contratista, en caso de impericia, incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el presente pliego de Bases y Condiciones particulares, el pliego de bases y condiciones generales y el resto de la documentación contractual, destacando de este último la obligación en el cumplimiento del plazo contractual, o bien en el caso de que no hubiere disponibilidad de partidas presupuestarias para la continuidad del mismo.

La rescisión del contrato que se produzca por culpa de la Contratista se regirá por las disposiciones concordantes de la Ley N° 6021, el Decreto N° 2980/00 y su reglamentación. En tal caso, el Contratista perderá la garantía contractual constituida y el fondo de reparo en su caso.

Podrá pautarse la rescisión del contrato de obra de común acuerdo entre el Municipio y la contratista cuando existiera un cambio en la valoración del interés público que llevó a la realización de la obra, siempre que existiere conformidad del contratista.

Cuando la rescisión del Contrato no se produzca por culpa de la Contratista, la devolución del fondo de reparo correspondiente a los trabajos ejecutados satisfactoriamente y de la fianza, se efectuará después de transcurrido un período no menor al plazo de garantía contado desde la fecha de suspensión real de las obras y siempre que no se hubiesen comprobado desperfectos debido a la mala calidad de los materiales o defectuosa ejecución de los trabajos.

Si hubiese trabajos ejecutados parcialmente que no tuvieran su correspondiente previsión como precio unitario en el listado de ítems a cotizar por parte de la Contratista, el valor de estos será fijado por el Municipio.

ARTICULO 40º: COMPROMISOS DE LA EMPRESA: El contratista deberá realizar las tareas asignadas siguiendo las normativas y protocolos vigentes tales como: **IRAM** NORMAS DEL INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, **ARGENTINA VN-E** NORMAS DE ENSAYO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, ARGENTINA **CIRSOC 201** REGLAMENTO CIRSOC 201; NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE A MODO DE EJEMPLO **LEY 19.587/72** (LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO) Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 351/79; DECRETO 911/96 (REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN)

ARTÍCULO 41º: VISITA A OBRA: La visita de Obra podrá realizarse hasta 48 horas antes de la apertura de ofertas, de lunes a viernes de 9:00hs a 15:00hs, previa coordinación con la Subsecretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Avellaneda, comunicándose al (+54 11) 5227-7339 - Vía mail a través de mda_infra@yahoo.com.ar.

ARTÍCULO 42º: ACLARACIÓN: El presente Pliego es copia del original que se encuentra en la Dirección de Infraestructura de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Avellaneda. El mismo está a disposición de los interesados para su consulta y/o comparación, a fin de constatar la existencia de posibles errores de compaginación u omisiones.

MEMORIA DESCRIPTIVA “RED DE GAS NATURAL PARA POLIDEPORTIVO MACIEL, COMISARIA, 14 VIVIENDAS, S.U.M. Y ESCUELA N° 24 EN PREDIO ALIANZA MACIEL”

1- OBJETIVO:

El objetivo de este proyecto consiste en la ejecución de la red de gas natural para un Polideportivo, una Comisaria, un S.U.M, catorce (14) viviendas y la Escuela secundaria N° 24 con tendido de cañería en media presión (1.5 Bar) de material Polietileno Electrofusionado junto con el empalme a la red de gas natural existente.

El proyecto incluye la ejecución de la red de gas natural conforme al plano "GP/IP-001465-REV00" emitido por la empresa prestataria de servicios Metrogas S.A., detallado a continuación:

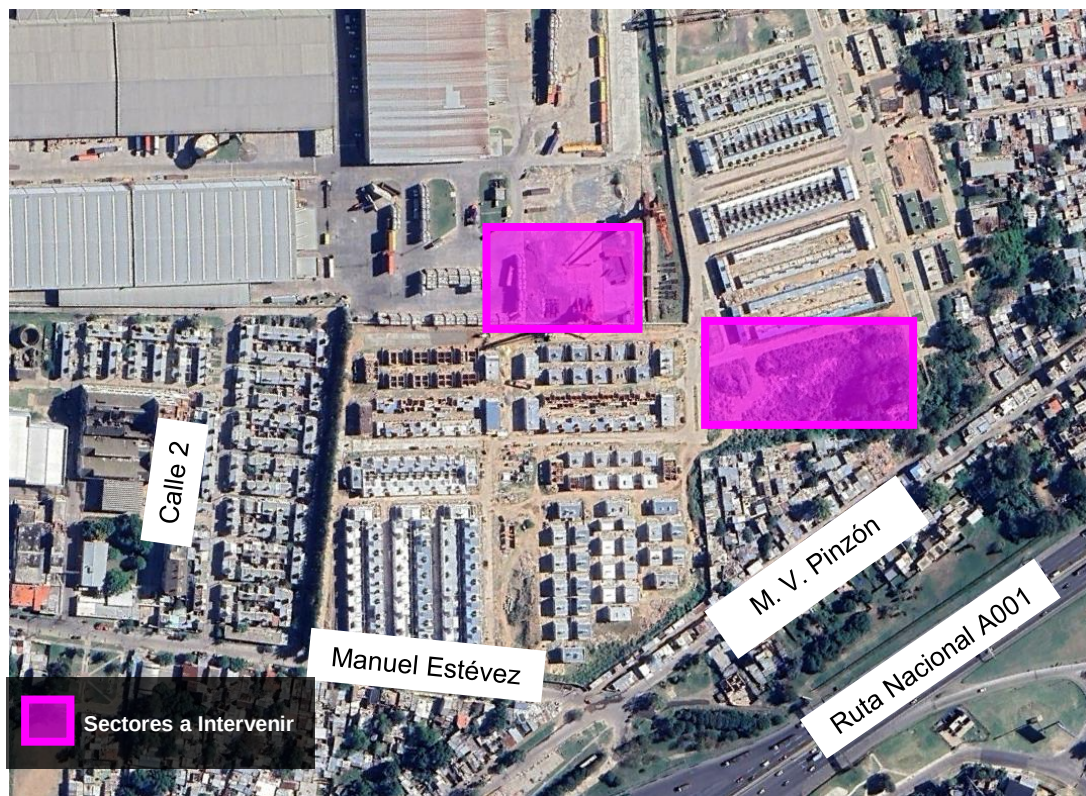
Red de Gas Natural:

- Cañería DN 50 mm (PE)
- Cañería DN 63 mm (PE)
- Cañería DN 90 mm (PE)
- Cañería DN 125 mm (PE)

Empalme a Red de Gas Natural Existente:

- Empalme de cañería de gas DN 125 mm (PE) a red existente DN 125 mm
- Empalme de cañería de gas DN 90 mm (PE) a red existente DN 90 mm

2- UBICACIÓN DEL BARRIO



3- ALCANCE

Para la red de gas natural se proyecta la instalación de 146 metros lineales de cañería de DN 50 mm (PE), 30 ml Cañería DN 63 mm (PE), 100 ml Cañería DN 90 mm (PE) y 404 ml Cañería DN 125 mm (PE). Para tal fin, se ejecutará la rotura, retiro y reparación de 227.50 m² de vereda de hormigón y 72.00 m² de pavimento de cualquier tipo.

A su vez, se proyecta la ejecución de la rotura, retiro y extracción de 28.56 m³ de losas de H° A° pertenecientes al antiguo astillero que anteriormente funcionaba en el lugar de emplazamiento de la obra.

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Además, se llevará a cabo el empalme de cañería de gas DN 125 mm (PE) a red existente DN 125mm y dos (2) empalmes de cañería de gas DN 90mm (PE) a red existente DN 90mm.

4- PLAZO DE OBRA

Se consideró un plazo de ciento veinte (120) días para la ejecución de la obra.

5- GENERALIDADES

En la obra deberán estar incluidos todos los trabajos necesarios, aunque éstos no se encuentren específicamente detallados en el presente Pliego, para que la instalación quede en perfecto estado de funcionamiento en las que se incluyen las remociones de interferencias de otras empresas de servicios desagües pluviales, etc.

Las cantidades indicadas en el Cómputo Oficial son estimativas y servirán al solo efecto de comparar las propuestas, debiendo ejecutarse el volumen de trabajo necesario para la correcta conclusión de la obra.

Las longitudes y diámetros estimativos de las cañerías a instalar se detallan en la Planilla Anexa a la de Propuesta.

La empresa adjudicataria contará con un plazo de 10 días corridos desde la orden de compra para iniciar ante la empresa Metrogas SA las tramitaciones para la ejecución de la obra para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por dicha empresa de servicios.

En dicho lapso deberá solicitar a la Dirección de Infraestructura del Municipio el plano de proyecto de red aprobado por Metrogas SA y si corresponde, actualizarlo.

Asimismo, deberá solicitar las interferencias correspondientes a todas las empresas de servicios y tramitar ante el Municipio los permisos de apertura de acuerdo a las ordenanzas vigentes.

A partir de la iniciación de las tramitaciones correspondientes en Metrogas SA siguiendo el cumplimiento de las normativas vigentes, la adjudicataria contará con un plazo máximo de 45 días para iniciar los trabajos de tendido de red.

En ese periodo se deberá optar por:

A: Ejecutar la obra con servicio empalmado y Obturado (deberá contar con la totalidad de las aprobaciones parciales de cañería interna de las viviendas). Las que serán suministradas por el instalador Matriculado a cargo de las instalaciones internas.

B: Ejecutar la obra sin servicio empalmado (no se requiere ninguna condición de aprobación de instalación interna).

C: Servicio empalmado y perforado (deberá contar con las aprobaciones finales de la totalidad de las viviendas). Las que serán suministradas por el instalador Matriculado a cargo de las instalaciones internas.

En la presente obra se deberá optar por el caso B.

Los pedidos de Inspección Técnica ante Metrogas SA se ajustarán a la Resolución ENARGAS I/910 (Pedidos de Inspección Técnica) ANEXO I de fecha 9 de octubre de 2009.

OBRA: “RED DE GAS NATURAL PARA POLIDEPORTIVO MACIEL, COMISARÍA, 14 VIVIENDAS, S.U.M. Y ESCUELA N° 24 EN PREDIO ALIANZA MACIEL”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

ÍNDICE

ARTICULO 1: DISPOSICIONES Y OBRAS PRELIMINARES.....13

ARTÍCULO 2: ASPECTOS AMBIENTALES.....14

ARTÍCULO 3: OBRADOR.....15

ARTÍCULO 4: MATERIALES A UTILIZAR.....16

ARTÍCULO 5: LIMPIEZA DE LA OBRA.....16

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES Y OBRAS PRELIMINARES**I - ALCANCE DE ESTE PLIEGO**

El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones referentes a las cualidades que deberán reunir los materiales y elementos a aplicar en las obras que se licitan.

En él se estipulan también las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección para su correcta ejecución.

Esta enunciación se entenderá como no excluyente de los trabajos que el Contratista deba realizar para completar las obras de acuerdo a su fin. El Contratista solicitará con la debida antelación instrucciones de la Inspección, debiendo tomar todos los recaudos para la correcta finalización de la obra cumpliendo las normas y reglas del arte.

II - NORMAS Y REGLAMENTOS

Complementando lo indicado en este pliego y mientras no se opongan a lo que en él se expresa, serán de aplicación las normas y reglamentos que por razones de jurisdicción correspondan, tanto municipales como de entes oficiales y/o privados. En caso de existir divergencias entre este pliego y dichas Normas y Reglamentos es obligación del Contratista poner en conocimiento de la Inspección esta situación, previo a la realización de los trabajos a fin de que ésta determine la actitud a seguir.

El Contratista cotizará las obras licitadas completando las Planillas adjuntas. En el caso de que los oferentes, durante el período de análisis de la documentación detectaran algún rubro o tarea faltante, deberán comunicarlo de inmediato al Comitente quien, a los efectos de salvaguardar la igualdad de los oferentes dará por Circular las instrucciones de cómo proceder. De no actuar del modo señalado se considerará que no los hay y que han sido incluidos en la cotización, prorrateos en los precios de los rubros establecidos en dicha planilla, entendiéndose la oferta como completa y cubriendo todos los trabajos necesarios.

III - MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El Contratista deberá proveer todo el personal necesario para la correcta ejecución de las obras, ya sea propio o de subcontratista. Dicho personal deberá ser suficientemente capacitado y dirigido en todos los casos por capataces idóneos.

Con igual criterio empleará todas las herramientas, implementos y equipos que el sistema constructivo adoptado requiera en cada rubro, durante todo el proceso de ejecución.

La Inspección podrá exigir el cumplimiento de estos aspectos ante cualquier carencia que detecte durante la marcha de los trabajos.

IV - MATERIALES Y ELEMENTOS, MARCAS Y ENVASES

Los materiales o elementos que se detallan en este Pliego de Especificaciones Técnicas Generales reúnen las cualidades y características que los locales habilitados al uso requieren, entendiéndose por cualidades aspectos como: calidad, comportamiento, resistencia, durabilidad, fácil higiene y mantenimiento, etc. y por características: formato, dimensiones, textura, color, forma de colocación, etc.

Dichas especificaciones serán las que compondrán la oferta básica de cotización obligatoria, lo que posibilitará que todos los oferentes coticen lo mismo y a su vez sean evaluadas las ofertas en pie de igualdad.

Además de cotizar la oferta básica, los oferentes podrán cotizar materiales o elementos en todos los rubros en que se desee hacerlo, constituyendo las mencionadas cualidades y características de los materiales o elementos especificados el límite inferior de comparación, que los materiales o elementos ofrecidos deberán igualar o superar en la evaluación de las ofertas.

Las marcas y envases que se mencionan en la documentación contractual tienen por finalidad concretar las cualidades y características mínimas, en los casos en que no hay otra manera de especificarlo debido a que la descripción del elemento en sí, es establecer en forma implícita la marca en cuestión.

El Contratista podrá suministrar productos de las marcas y tipos específicos o de otros similares o equivalentes, entendiéndose estos términos como sinónimos, quedando en este último caso por su cuenta y a sus expensas demostrar la similitud o equivalencia y librado al solo juicio de la Inspección aceptarla o no. En cada caso el Contratista deberá comunicar a la Inspección con la anticipación necesaria las características del material o dispositivo que propone incorporar a la obra, a los efectos de su aprobación.

En todos los casos se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones normales, a fin de evitar la incorporación a la obra de elementos con fallas o características defectuosas.

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Los materiales en general serán de los mejores en su clase respondiendo en cualidades y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM.

Todos los materiales envasados lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con cierre de fábrica.

Cuando se prescriba el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de aprobación, en el rótulo respectivo.

Los materiales, instalaciones sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo el Contratista retirarlos de inmediato de la obra a su cargo dentro del plazo que la respectiva Orden de Servicio establezca. Transcurrido ese plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a la orden, dichos materiales o elementos podrán ser retirados de la obra por la Inspección estando a cargo del Contratista todos los gastos que se originen por esta causa.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, del mismo modo que los de buena calidad puesta en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos de toda suerte a que los trabajos de sustitución diere lugar.

V - MUESTRAS

El Contratista presentará para la aprobación de la Inspección y previo a su ejecución, muestras en tamaño natural de todos los materiales que a criterio de la misma requieran dicho trámite.

Sin perjuicio de lo antedicho se establece que entre ellos se encontrarán todos aquellos materiales que una vez aplicados en las obras queden a la vista formando las terminaciones, tales como mosaicos, baldosas, cerámicos, azulejos, carpetas, membranas, tejas, vidrios, etc.

Con el mismo criterio el Contratista deberá presentar muestras de elementos o equipos tales como carpinterías, artefactos y accesorios de todas las instalaciones a realizar, incluyendo en las mismas todos los componentes propios del sistema, necesarios para su completa y correcta instalación y funcionamiento.

En el caso de equipos especiales se suministrarán catálogos o la ampliación de informaciones que solicite la Inspección.

Cualquiera de esos elementos que servirán de cotejo y control de las partidas que ingresen a obra podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

También el Contratista deberá efectuar los tramos de muestra que indique la Inspección pudiendo en caso de ser aceptadas incorporarse a la obra en forma definitiva.

Dichos tramos contendrán no sólo la totalidad de los elementos que lo componen sino que se efectuarán con las terminaciones proyectadas.

Cualquier diferencia entre las muestras ya aprobadas y el material o elementos a colocar podrá ser motivo al rechazo de dichos materiales o elementos siendo el Contratista el único responsable de los perjuicios que se ocasionen.

No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección.

Las muestras deberán evidenciar los aspectos que no surjan de la documentación técnica, pero que sean necesarios para resolver ajustes o perfeccionamientos de los detalles constructivos, conducentes a una mejor realización.

Al efecto del guardado de las muestras presentadas, el Contratista habilitará un lugar del obrador, adecuado a tal fin y será responsable de su mantenimiento y custodia.

VI - REUNIONES DE COORDINACIÓN

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su Representante Técnico y la eventual de los técnicos responsables de la obra por las distintas empresas Subcontratistas a reuniones promovidas y presididas por la Inspección a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones a las prescripciones de los Pliegos, evacuar cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar toda intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajo.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los Subcontratistas.

ARTÍCULO 2: ASPECTOS AMBIENTALES

El Contratista será responsable por el cumplimiento de la Ley 11.723 y demás disposiciones vigentes para el cuidado del medio ambiente, cuya aplicación estará bajo el cuidado de la Inspección de Obra.

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Se buscará siempre minimizar los efectos negativos sobre el ambiente, derivados de la etapa de construcción, procurando producir el menor impacto ambiental negativo sobre los suelos, los cursos de agua, los escurrimientos superficiales y subterráneos, la calidad del aire, los organismos vivos, los asentamientos humanos, los elementos que pudieran ser patrimonio cultural, y el medio ambiente en general.

El Contratista es responsable de todas las contravenciones o acciones que causen daño o deterioro ambiental, daños a terceros y/o la violación de las disposiciones ambientales vigentes en la Provincia de Buenos Aires, por parte del personal afectado a la obra. El incumplimiento de las mismas, las multas y costos de las acciones correctivas por daños ambientales, serán responsabilidad del Contratista, quien deberá resarcirlos a su costo, y las ejecutará en el plazo que le fije la Inspección.

El Contratista deberá instruir a sus trabajadores mediante charlas, avisos informativos y preventivos, o por cualquier otro medio que considere adecuado, sobre los cuidados hacia el medio ambiente que se deberán observar.

Al finalizar los trabajos, y como parte de las medidas aplicadas para mitigar los impactos producidos por la construcción y siempre que resulte posible, el Contratista deberá restaurar a sus condiciones originales los sitios que estuvieron comprometidos con la ejecución de la obra, lo que incluirá, entre otras tareas, la limpieza de la obra, de los obradores y de sitios complementarios, removiendo todo desecho sólido y/o líquido remanente; la restauración de las superficies y las instalaciones secundarias para lograr la recuperación del sitio de obra (nivelación de áreas perturbadas, etc.); la reparación de los elementos existentes al comenzar los trabajos y que se vieron dañados por las obras de construcción (desagües, alcantarillas, etc.); y, finalmente, la recuperación paisajística, revegetación y reforestación, incluyendo la reconstrucción de taludes estables, etc.

ARTÍCULO 3: OBRADOR

I - OBJETO

El Contratista deberá proveer, instalar, mantener, desmontar y retirar el o los obradores necesarios para poder realizar las obras que se le contraten, así como todas sus partes, elementos e instalaciones que los constituyan.

De establecer varios obradores, uno de ellos se tomará como principal y en él tendrá su asiento la oficina de la Inspección de Obra.

II - ZONAS DE OBRADOR

El Contratista podrá elegir el o los lugares para instalar su obrador, dentro de las zonas que oportunamente se le asignen.

El acondicionamiento del lugar estará a cargo del Contratista, quien será el único responsable por los daños y perjuicios producidos a la propiedad y a las instalaciones, debiendo cumplir y haciendo cumplir todas las ordenanzas municipales vigentes y las disposiciones provinciales y nacionales de aplicación.

III - CONSTRUCCIONES

El Contratista deberá prever la instalación de las oficinas necesarias para la inspección, dirección y el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y de mantenimiento.

Dichas construcciones serán seguras, estables y ofrecerán el suficiente confort para permitir el desempeño de las tareas a las que estarán asignadas.

El personal afectado a la realización de la obra contará con comedores, baños, vestuarios y sala de primeros auxilios, pudiendo esta última ser reemplazada por la contratación de un servicio de emergencias médicas en aquellos casos en los que esta alternativa esté disponible.

Todas las instalaciones y el o los sitios del obrador serán mantenidos en perfectas condiciones de higiene y limpieza, durante todo el período que dure la realización de las obras.

IV – SERVICIOS

El Contratista proveerá y mantendrá los servicios de agua, desagües y energía eléctrica, para atender el funcionamiento del obrador. El abastecimiento de estos servicios estará garantizado durante las veinticuatro (24) horas del día.

Las instalaciones cumplirán con todas las normas de seguridad.

V - MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista adoptará todas las medidas necesarias para obtener la máxima seguridad en la obra, proveyendo a su personal de todos y a las visitas de todos los elementos de seguridad.

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

En este sentido, dispondrá de señales y carteles indicadores, elementos y estructuras de resguardo y protección, ordenamientos en el tránsito interno, señalización de zonas de trabajo y desvíos provisorios, etc.

También preverá las medidas de protección contra el fuego, disponiendo los medios e instalaciones adecuados tanto para la prevención como para la extinción de incendios.

VI - RETIRO DEL OBRADOR

Una vez concluidos los trabajos y antes de la Recepción Definitiva de la obra, el Contratista está obligado a desarmar el o los obradores, dejando limpia y en las mismas condiciones en las que se encontraba la zona ocupada, previo a la instalación del mismo.

Para ello, retirará todas las instalaciones, maquinarias, sobrantes y deshechos del obrador.

No se extenderá el Acta de Recepción Definitiva si a juicio de la Inspección no se hubiera dado debido cumplimiento a la presente disposición.

ARTÍCULO 4: MATERIALES A UTILIZAR

El contratista es responsable de la calidad de cada uno de los materiales que emplea. Periódicamente o cuando la Inspección de Obra lo crea necesario, comprobará que los materiales en uso reúnan las condiciones de calidad exigidas o aprobadas.

En caso de que el Contratista desee cambiar los materiales por otros similares de otra procedencia, podrá hacerlo previa aprobación de la Inspección de Obra, la que determinará, a su vez, si las condiciones de calidad de los nuevos materiales conforman las exigencias requeridas.

Las determinaciones o ensayos de Laboratorio que se requieran por ese motivo serán realizados con cargo al Contratista.

La inspección de Obra podrá denegar el uso de determinado material, pero su aceptación no crea para ella responsabilidad alguna ante la eventual mala calidad de la obra, responsabilidad que, en todos los casos y sin limitación alguna, recaerá sobre el Contratista.

ARTÍCULO 5: LIMPIEZA DE LA OBRA

El Contratista deberá garantizar a la finalización de los trabajos la limpieza de toda la zona de obra dejándola libre de escombros, residuos, etc. De la misma forma deberá hacerlo con las instalaciones que no estén a la vista tales como conductos, cámaras y sumideros tal que los mismos no presenten obstrucciones con el fin de permitir su correcto funcionamiento.

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

OBRA: “RED DE GAS NATURAL PARA POLIDEPORTIVO MACIEL, COMISARÍA, 14 VIVIENDAS, S.U.M. Y ESCUELA Nº 24 EN PREDIO ALIANZA MACIEL”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBJETO

Los trabajos que a continuación se detallan están destinados a la ejecución de la red de gas natural para el predio Alianza Maciel, ubicado entre las calles Manuel Estévez, M. V. Pinzón y Calle Nº2.

ARTICULO 1: TAREAS PRELIMINARES

1.1 CARTEL DE OBRA

I - DESCRIPCIÓN

La Contratista colocará en la obra un (1) cartel. La ubicación definitiva del cartel será indicada por la Inspección de Obra; La Contratista deberá presentar una memoria de cálculo de la estructura de sostén, la cual deberá estar aprobada por la Inspección antes de la colocación. El texto del cartel será indicado oportunamente por la inspección. El costo de provisión, transporte, colocación y todo otro gasto originado por este concepto, como así también su conservación en buen estado, serán por cuenta exclusiva de la Contratista. En el frente de la Obra, en un lugar y altura visibles se colocará un cartel de obra de 2,00 x 3,00m. El mismo será de chapa negra lisa D.D. Nº 22, fijada por medio de remaches o soldadura a un bastidor entramado de caño estructural 30-30 de 1,2 de espesor soldado. Se desoxidará, limpiará y se le darán dos manos de antióxido o convertidor de óxido, previo al pintado con esmalte sintético fondo blanco y colores de acuerdo al diseño y texto consignado. Se podrá ejecutar de material sintético tipo vinilo o similar. Este cartel se fijará a una estructura de soporte, compuesta de dos postes de eucalipto creosotado de 0,15 m de diámetro u otros elementos de soporte equivalentes a definir con la Inspección de Obra. Sobre el mismo se pintará el texto y diseño proporcionado por la Inspección de obra.

II - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

Este Ítem se medirá y certificará por Unidad (Ud.) y será la compensación total por la provisión de mano de obra, equipos, transporte, etc. y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 2: RED DE GAS NATURAL

2.1 EXCAVACIÓN

Incluyendo: cateos exploratorios para la instalación de cañería en cualquier clase de terreno y a una profundidad máxima de 1,10 m, el acopio o evacuación del material de la excavación, entibados y depresión de napa si resulta necesario.

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

2.1.1 EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - HASTA UNA PROFUNDIDAD MAXIMA DE 1,10 M.

I – DESCRIPCIÓN

La ejecución de los distintos tipos o categorías de excavaciones, incluirán entibaciones y apuntalamientos, provisión, hincas y extracción de tablestacas y apuntalamientos de estas en caso necesario, la eliminación del agua de las excavaciones, la depresión de las napas subterráneas, el bombeo y drenaje, las pasarelas y puentes para el pasaje de peatones y vehículos, las medidas de seguridad a adoptar, la conservación y reparación de instalaciones existentes de propiedad de repartición o ajenas a la misma, provisión y colocación de tosca en las excavaciones.

Se ejecutarán las excavaciones de acuerdo a los niveles y dimensiones señaladas en los planos o en las instrucciones especiales dadas por la Inspección.

Donde el terreno no presente en el fondo de la excavación la consistencia necesaria a juicio de la Inspección se consolidará el mismo según el procedimiento que la Inspección indique. En caso de encontrar paredes o fondos de zanja en estado inestable, como en el caso de excavaciones por debajo de agua subterránea, se deberá regularizar esta condición antes de tender el caño. De acuerdo con la gravedad del problema, el Contratista podrá elegir usar tablestacados, entibados completos, well point, drenes inferiores, retirar la tierra inestable y reemplazarla con material apropiado o una combinación de métodos.

II - RELLENO DE EXCAVACIONES

A – DENOMINACIÓN

Consiste en el relleno de la sección de excavación luego de la construcción del conducto proyectado.

B – DESCRIPCIÓN

Se procederá a la limpieza de la zona de ejecución de los trabajos, que consistirá en la remoción de ramas, raíces, etc., de modo de dejar el terreno limpio.

Los productos provenientes de la limpieza deberán ser retirados de la obra, cuidando de no causar perjuicios a terceros.

El relleno se efectuará por capas, debiendo tener cada una de ellas un espesor compactado máximo de 20 cm. Durante el proceso de compactación se deberá cuidar que el contenido de humedad sea el óptimo, el cual se determinará las veces que la Inspección lo estime necesario.

Cada capa de suelo colocada será compactada hasta lograr un peso específico aparente del suelo seco no inferior al 95 % del resultado obtenido con el Ensayo Proctor.

Efectuado el relleno y su compactación se perfilará la zona con un bombé del 4 %. Se conformarán las cunetas asegurando la pendiente longitudinal.

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

C – MATERIALES

El material a utilizar será el proveniente de la excavación. No deberá contener, ramas, raíces, hierbas u otras sustancias putrescibles, como asimismo todo material que se encuentre en él y entorpezca los trabajos.

El material deberá tener las condiciones óptimas de humedad y desmenuzamiento que permita la correcta ejecución de los trabajos.

El contenido de humedad será ajustado a un valor que se halle comprendido entre el (80 %) ochenta y el ciento diez por ciento (110 %) del contenido "óptimo" de la humedad de compactación.

Si el contenido de humedad del suelo sobrepasa el límite superior, el mismo será trabajado con rastras u otros equipos o dejado en reposo hasta que se pierda el exceso de humedad por evaporación.

Si el contenido de humedad se encuentra por debajo del 80 % deberá agregarse la cantidad de agua necesaria para lograr el contenido de humedad óptimo.

III - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

Este ítem se medirá por metro cubico (m³) de suelo excavado conforme a las Especificaciones y proyecto que forman parte de este Pliego y se pagará de acuerdo con el precio unitario que surja del contrato.

Incluye la provisión de mano de obra, equipos, materiales y todo lo necesario para la correcta realización del ítem.

2.2 PROVISIÓN, ACARREO Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS

Incluyendo: cañería recta y piezas especiales, accesorios unidos para electrofusión, pruebas de hermeticidad y estanqueidad. Retiro y Transporte de suelo sobrante.

2.2.1 EJECUCIÓN DE CAÑERÍA DN 50 MM (PE)

I – GENERALIDADES

La Red de Gas incluye el tendido y la instalación de la cañería de distribución en media presión. En la obra deberán estar incluidos todos los trabajos necesarios, aunque éstos no se encuentren específicamente detallados en el presente Pliego, para que la instalación quede en perfecto estado de funcionamiento.

II – INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS NUEVAS Y REPARACIÓN DE CAÑERÍAS EXISTENTES

Para la instalación y reparación de cañerías deberá seguirse la norma NAG-100 (Normas Mínimas de Seguridad para el transporte y distribución de Natural y otros Gases por Cañerías) emitida por el ENARGAS (Ente Nacional Regulador de Gas). Las mismas podrán ser consultadas en el sitio web del ENARGAS.

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

III – RELLENO DE EXCAVACIÓN

A – DESCRIPCIÓN

Consiste en el relleno de la sección de excavación luego de la construcción del conducto pluvial proyectado, hasta llegar a la cota de terreno natural o hasta donde lo indique la inspección. Todos los materiales y trabajos realizados serán ejecutados bajo la normativa e inspección de la prestataria correspondiente a la zona de intervención.

B – MATERIALES

El material a utilizar será el proveniente de la excavación. No deberá contener, ramas, raíces, hierbas u otras sustancias putrescibles, como asimismo todo material que se encuentre en él y entorpezca los trabajos. Si la tierra proveniente de las excavaciones no reuniera las condiciones descriptas en la presente especificación, la contratista arbitrara los medios necesarios para mejorar dicho material proveniente de otros sitios, de forma tal de cumplir con las presentes especificaciones, previa aprobación de la inspección.

El material deberá tener las condiciones óptimas de humedad y desmenuzamiento que permita la correcta ejecución de los trabajos.

El contenido de humedad será ajustado a un valor que se halle comprendido entre el (80 %) ochenta y el ciento diez por ciento (110 %) del contenido "óptimo" de la humedad de compactación.

Si el contenido de humedad del suelo sobrepasa el límite superior, el mismo será trabajado con rastras u otros equipos o dejado en reposo hasta que se pierda el exceso de humedad por evaporación.

Si el contenido de humedad se encuentra por debajo del 80 % deberá agregarse la cantidad de agua necesaria para lograr el contenido de humedad óptimo.

C - FORMA DE EJECUCIÓN

El relleno se efectuará por capas, debiendo tener cada una de ellas un espesor compactado máximo de 20 cm. Durante el proceso de compactación se deberá cuidar que el contenido de humedad sea el óptimo, el cual se determinará las veces que la Inspección lo estime necesario.

Cada capa de suelo colocada será compactada hasta lograr un peso específico aparente del suelo seco no inferior al 95 % del resultado obtenido con el Ensayo Proctor.

Efectuado el relleno y su compactación se perfilará la zona asegurando la pendiente longitudinal.

El Contratista deberá colocar antes de completar el relleno la colocación de las mallas de advertencia que normalmente se especifican para este tipo de redes. Sin perjuicio de lo indicado, deberá cumplir con las normativas vigentes dispuestas por la prestataria local del servicio, en caso de tener éste requisitos superiores a los indicados precedentemente.

IV – TRANSPORTE DE SUELO SOBRANTE

A - GENERALIDADES

La tarea consiste en la carga, transporte, descarga y desparramo de los materiales provenientes de la excavación que no se utilicen en la obra considerando una distancia media de transporte que no supere un radio de quince kilómetros (15 km).

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

B - LUGAR DE DEPÓSITO

Es responsabilidad de la Contratista efectuar las tramitaciones pertinentes ante la común a efectos de determinar los sitios para depósitos de los materiales sobrantes de la excavación, salvo indicación en contrario de la Inspección. Se reconocerá una distancia media de transporte de quince kilómetros (15 km), la que determinará un área alrededor del centro de gravedad de la zona de excavación dentro de la cual se deberán localizar los lugares de depósito.

En aquellos casos en que se especifique que la tierra proveniente de las excavaciones se deba emplear en el relleno de cauces o conductos, el material se transportará a zona de depósito de modo de lograr el menor recorrido posible, no existiendo en este caso la limitación impuesta de quince kilómetros (15 km). Este procedimiento será de aplicación hasta que las tareas de relleno sean concluidas o hasta que la Inspección determine la finalización del relleno.

V – INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS

Los pedidos de Inspección Técnica ante Metrogas SA se ajustarán a la Resolución ENARGAS I/910 (Pedidos de Inspección Técnica) ANEXO I de fecha 9 de octubre de 2009.

VI – REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS

La reparación de veredas y pavimentos estarán a cargo de la adjudicataria y se ajustarán a las ordenanzas Municipales Vigentes 6981 y 7180 (ANEXO II).

VII – FINALIZACIÓN Y HABILITACIÓN DE LAS OBRAS

Una vez culminados los trabajos en obra, la empresa contratista deberá presentar toda la documentación referida al cierre de obra ante Metrogas.

Los planos conforme a obra, aprobados por Metrogas, deberán ser presentados ante la Dirección de Infraestructura de este municipio.

La obra se dará por finalizada una vez que sea habilitada por Metrogas S.A.

VIII – FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

Este ítem se medirá por metro lineal (ml) de cañería, conforme a las Especificaciones y proyecto que forman parte de este Pliego y se pagará de acuerdo con el precio unitario que surja del contrato.

2.2.2 EJECUCIÓN DE CAÑERÍA DN 63 MM (PE)

Especificaciones análogas a ítem 2.2.1 EJECUCIÓN DE CAÑERÍA DN 50 MM (PE)

2.2.3 EJECUCIÓN DE CAÑERÍA DN 90 MM (PE)

Especificaciones análogas a ítem 2.2.1 EJECUCIÓN DE CAÑERÍA DN 50 MM (PE)

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

2.2.4 EJECUCIÓN DE CAÑERÍA DN 125 MM (PE)

Especificaciones análogas a ítem 2.2.1 EJECUCIÓN DE CAÑERÍA DN 50 MM (PE)

2.3 EMPALME A RED DE GAS NATURAL EXISTENTE

Incluye: el acarreo y provisión de cañería recta, piezas especiales y accesorios necesarios, así como también las gestiones correspondientes con la prestataria para la ejecución de los trabajos de corte y empalmes sobre las cañerías del sistema de distribución de gas natural existente.

2.3.1 EJECUCIÓN DE EMPALME DN 125MM (PE) A DN 125MM (PE)

I - EMPALME

Estará a cargo del Contratista toda rotura y reparación de pavimentos y/o veredas, ejecución y cierre de pozos de empalme, etc. En lo referente a las soldaduras o fusiones a la red con gas, la Contratista antes de realizar el primer empalme, deberá presentar a Metrogas S.A. para su aprobación el procedimiento de soldadura o fusión a utilizar y coordinar con la Inspección la realización de las tareas. Una vez aprobado el procedimiento, las primeras soldaduras o fusiones efectuadas sobre cañerías con gas, se realizarán en presencia del Inspector de soldaduras y fusiones de Metrogas S.A., quien habilitará al soldador o fusionista para este tipo de trabajos.

Los pozos de empalme permanecerán totalmente tapados, su apertura se realizará 24 Hs. antes de la realización de los trabajos de soldadura, fusión y perforación; con el fin de evitar daños en las piezas de empalme y cañerías las mismas deberán ser debidamente protegidas previo al tapado del pozo.

En casos de tener que empalmar cañerías de PE y acero la Contratista ejecutara los trabajos de acuerdo a las normativas e indicaciones de la Inspección de Obra.

Cuando el proyecto se componga de sectores independientes entre sí, o la presencia de válvulas permita la partición del proyecto, la Contratista a indicación de la Inspección deberá tomar todos los recaudos necesarios que permitan la habilitación de dichos sectores.

Se considera un sector habilitado una vez que la Empresa Metrogas S.A. haya realizado las conexiones entre las cañerías existentes y las instaladas en esta obra. Además, se debería entregar en ese momento, a la Inspección de Obra, los planos conforme a obra de los sectores habilitados.

II - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

Este ítem se medirá por unidad (Ud.) de empalme ejecutado, conforme a las Especificaciones y proyecto que forman parte de este Pliego y se pagará de acuerdo al precio unitario que surja del contrato.

2.3.2 EJECUCIÓN DE EMPALME DN 90MM (PE) A DN 90MM (PE)

Especificaciones análogas a ítem 2.3.1 EJECUCIÓN DE EMPALME DN 125MM (PE) A DN 125MM (PE)

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ARTICULO 3 – ROTURA, RETIRO Y REPARACIÓN

3.1 ROTURA, RETIRO Y REPARACIÓN DE VEREDA DE CUALQUIER TIPO

I – DESCRIPCIÓN

Consiste en la rotura, retiro y reparación total de veredas con ancho 0.50m, afectadas por la construcción del proyecto, cuya disposición final será determinada por la Inspección de Obra.

Este ítem comprende la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de las tareas.

Cabe destacar que las roturas de la vereda que no correspondan directamente al zanjeo, pero que se hayan producido como consecuencia de este, deberán ser reparadas.

II - ROTURA Y RETIRO DE VEREDA EXISTENTE

Se ejecutarán los trabajos de rotura y retiro total de veredas afectadas, cuya disposición final será determinada por la Contratista, salvo expresa indicación de la Inspección de Obra.

Antes de proceder con la rotura, será imprescindible realizar el correcto aserrado de las veredas a fin de garantizar un proceso eficiente.

En todos los casos se deberá retirar el terreno o suelo no apto y reemplazar el mismo por otro adecuado para la posterior ejecución del contrapiso o carpeta de nivelación, si fuera necesario, previo apisonado y riego.

En las aperturas en vereda deberá considerarse la geometría de las piezas preexistentes, respetando en la rotura el ancho de las mismas, para que el reemplazo se ejecute con piezas enteras.

III - EJECUCIÓN DE VEREDA DE CUALQUIER TIPO

Se procederá a la ejecución de las tareas de reparación de veredas de cualquier tipo, denominándose así a todas aquellas con terminaciones de baldosas, losetas o solados de cualquier tipo, que no se correspondan con las descritas en los ítems anteriores de estas Especificaciones.

Las tareas de reparación y/o reconstrucción de veredas deberán realizarse respetando la modulación de la materialidad preexistente para que la reposición sea por piezas enteras.

Si el contrapiso no requiere una reconstrucción completa, debido a deterioros superficiales, deberán efectuarse rellenos en los sectores afectados con una capa de nivelación de mortero hidráulico reforzado.

Todas las piezas se deberán colocar sin resaltos y con juntas cerradas, respetando la pendiente existente. Cualquier encuentro entre diferentes tipos de solados deberá sellarse con juntas de dilatación de 2 cm.

Se ejecutarán las excavaciones de acuerdo a los niveles y dimensiones señaladas en los planos o en las instrucciones especiales dadas por la Inspección de Obra.

El mortero de asiento a utilizar tendrá una dosificación y un espesor acorde al solado a colocar, y deberá ser aprobado por la Inspección de Obra.

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

IV - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

Este ítem se medirá y certificará por metro cuadrado (m²) y será la compensación total por la provisión de mano de obra, equipos, transporte, cánones de descarga, etc. y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.

3.2 ROTURA DE PAVIMENTO DE CUALQUIER TIPO

I - DESCRIPCIÓN

Las actuales calzadas afectadas por la traza del conducto deberán ser demolidas, incluyendo los pavimentos, y subbases, con ancho 0.50m. Se podrán utilizar equipos mecánicos una vez asegurada la detección de redes de servicios públicos existentes, a fin de que los mismos no sean dañados en ninguna circunstancia. Cualquier daño sobre las redes de servicios y sus consecuencias a los usuarios correrá por exclusiva cuenta del contratista. La demolición incluye el retiro y traslado fuera de obra de todos los materiales resultantes de la misma, en lugares adecuados para su deposición o bajo indicación de la Inspección de Obra. En caso de que las tareas de demolición de calzadas impidan el acceso de los frentistas a estacionamientos de su propiedad el contratista deberá proveer estacionamiento seguro a los vehículos de dichos frentistas en un área lindante a la obra. La demolición de calzadas deberá ser programada con la ejecución de las nuevas redes de servicios públicos a fin de reducir las molestias ocasionadas a los frentistas.

II - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

La medición y certificación se ejecutará por metro cuadrado (m²) de acuerdo con los valores unitarios de contrato y este precio será compensación total por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas, materiales y todo aquello que resulte necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

3.3 RETIRO DE PAVIMENTO DE CUALQUIER TIPO

I – DESMONTE

Los sectores y profundidad del desmonte surgirán en cada caso del perfil proyectado. Este ítem incluye el retiro, carga, transporte y desparramo del material producido hasta el lugar que indique la Inspección de Obra dentro de los límites del Partido.

II – RETIRO Y EXTRACCIÓN

Este ítem comprende todos los trabajos de remoción y retiro de escombros correspondientes, esto incluye tareas de limpieza de excedentes de obra. El material extraído deberá ser transportado por el Contratista mediante un camión volcador para su acopio, en los lugares de descarga autorizada.

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

III - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

La medición y certificación se ejecutará por metro cubico (m^3) de acuerdo con los valores unitarios de contrato y este precio será compensación total por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas, materiales y todo aquello que resulte necesario para la correcta ejecución de los trabajos

3.4 REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE CUALQUIER TIPO

I - PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE

Se ejecutará el pavimento de hormigón simple de espesor igual al existente al momento de su rotura asegurando mantener la disposición, materiales y características de resistencia del mismo. La resistencia a la compresión será como mínimo de 300 Kg/cm^2 a los 28 (veintiocho) días de edad. Si fuera necesario ejecutar los cordones, los mismos serán de tipo integral y en consecuencia de hormigón simple de iguales características al utilizado en la ejecución del pavimento. Si se ejecutaran posteriormente a la realización del pavimento, los cordones serán de tipo armado. Las juntas serán aserradas en una profundidad mínima de $1/4$ del espesor de la losa y su ejecución se llevará a cabo en el momento adecuado para lograr un corte neto, sin formación de grietas o irregularidades. Los pasadores de las juntas serán de la clase, medidas y demás características establecidas en el plano tipo de calzadas de hormigón simple incluido en este Pliego. El sellado de las juntas deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el "Pliego Único de Especificaciones Técnicas" de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Cabe destacar que aquella rotura del pavimento que no corresponda directamente al zanjeo, pero que se haya producido como consecuencia de este, deberá ser reparada.

I - BASE DE HORMIGÓN SIMPLE

Se ejecutará la base de hormigón simple de espesor igual al existente al momento de su rotura asegurando mantener la disposición, materiales y características de resistencia de la misma. La resistencia a la compresión será como mínimo de 170 Kg/cm^2 a los 28 (veintiocho) días de edad.

III - PERFILADO Y COMPACTACIÓN BASE

Se colocará y compactará por capas no mayores a 0,15 m de espesor. La profundidad de la misma será determinada por la Inspección.

IV - FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

La medición y certificación se ejecutará por metro cuadrado (m^2) de acuerdo con los valores unitarios de contrato y este precio será compensación total por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas, materiales y todo aquello que resulte necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

3.5 ROTURA, RETIRO Y EXTRACCIÓN DE LOSAS DE H° A° EXISTENTES.

I – ROTURA

Este ítem comprende todos los trabajos necesarios para la demolición de la platea existente.

Comprende la demolición con Bobcat de los m³ de platea de H° A° especificado en el cómputo, además de incluir el transporte de los materiales demolidos.

El Contratista queda obligado a ejecutar la demolición de todas las obras existentes y elementos cuyas características y ubicación se indican en los cálculos métricos correspondientes y/o aquellas que sin estar expresamente indicadas deban demolerse o acondicionarse a los efectos de que las obras adquieran la forma y dimensiones especificadas y/o necesarias para la ejecución del proyecto.

Al efectuar las demoliciones, el Contratista observará las precauciones necesarias con el objeto de evitar todo daño o deterioro innecesario en los materiales recuperables provenientes de tales operaciones o a las estructuras aledañas, procediendo de acuerdo con las órdenes que imparta la Inspección.

Dichos materiales quedan en propiedad del Comitente, debiendo el Contratista trasladarlos y depositarlos fuera de los límites de la obra, en un todo de acuerdo con lo que disponga la Inspección.

II – RETIRO Y EXTRACCIÓN

Este ítem comprende todos los trabajos de remoción y retiro de escombros correspondientes, esto incluye tareas de limpieza de excedentes de obra. El material extraído deberá ser transportado por el Contratista mediante un camión volcador de 18 m³ de capacidad para su acopio, en los lugares de descarga autorizada.

Se deberá prever y mantener los accesos de los frentistas involucrados a sus domicilios, por medio de accesos provisorios que minimicen las molestias provocadas a los mismos. Estos deberán asegurar la circulación para personas con capacidades disminuidas. Los cateos y averiguaciones necesarias para establecer la existencia o no de posibles interferencias y sus características se efectuarán por cuenta y cargo del contratista con anterioridad al comienzo de los trabajos.

El Contratista, previo a la iniciación de las tareas, solicitará los permisos necesarios a la Municipalidad, a los efectos de gestionar la autorización, para la correcta ejecución de dichas tareas. El Contratista se constituye en el único responsable de los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente se produzcan en la zona de obra y/o a terceros con motivo de la ejecución de los trabajos.

SIN IMPORTAR EL ESQUEMA DE CUADRILLA QUE ADOpte EL CONTRATISTA PARA REALIZAR ESTE TRABAJO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE COSTO ADICIONAL ALGUNO PARA LA REPARTICIÓN, EN TODO MOMENTO SE DEBERÁ DISPONER DE TODOS LOS EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LOGRAR LAS CONDICIONES EXIGIBLES PARA ESTA TAREA.

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

II – MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Este Ítem se medirá y certificará por metro cubico (m^3), de material extraído, será la compensación total por la provisión de mano de obra, equipos, transporte, cánones de descarga, etc. Y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

**OBRA: “RED DE GAS NATURAL PARA POLIDEPORTIVO MACIEL, COMISARÍA, 14 VIVIENDAS, S.U.M. Y ESCUELA Nº24
EN PREDIO ALIANZA MACIEL”**

FORMULA DE PROPUESTA

Avellaneda, septiembre de 2024

.....que suscribe(n), con domicilio legal en..... con pleno conocimiento del legajo

licitatorio, se compromete(n) a efectuar la obra que se licita, en caso que resultara adjudicataria, proveyendo todos los materiales, mano de obra y trámites necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de.....días corridos, de acuerdo a las bases y condiciones, memoria descriptiva, planos y demás documentos que integran el contrato por un total de Pesos..... que representan un % de aumento o rebaja del presupuesto oficial.

Declaro que me someto a los Tribunales Contencioso Administrativo de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires que corresponden a la jurisdicción del Partido de Avellaneda, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción incluso Federal.

Como garantía de esta oferta, se ha efectuado en la Tesorería de la Municipalidad y a orden del Sr. Intendente, un depósito por Pesos..... equivalentes al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Saludo al Sr. Intendente muy Atte.

Doc. Agregado: Planilla Anexa

Firma y sello del proponente

SR. DAVID REYES
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

OBRA: "RED DE GAS NATURAL PARA POLIDEPORTIVO MACIEL, COMISARIA, 14 VIVIENDAS, S.U.M. y ESCUELA N° 24 EN PREDIO ALIANZA MACIEL"

PLAN DE TRABAJO

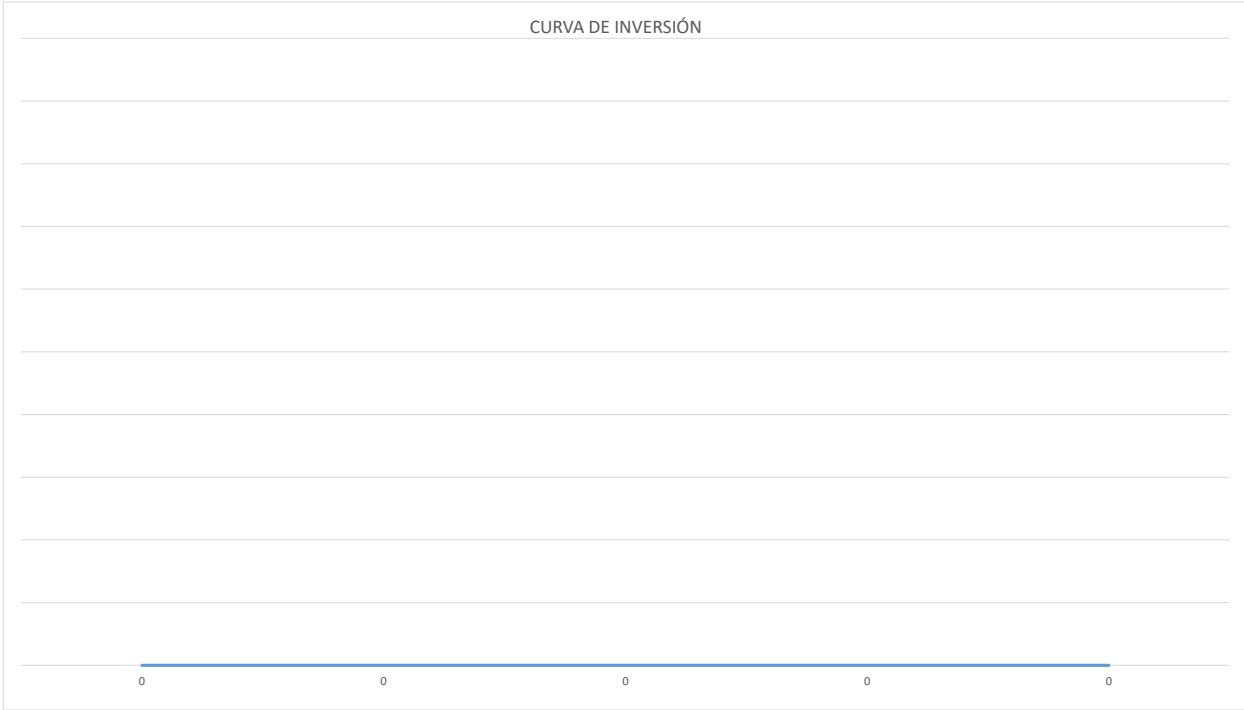
1	TAREAS PRELIMINARES				30	60	90	120
1.1	Cartel de Obra	Ud.	1,00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	RED DE GAS NATURAL							
2.1	Excavación Incluyendo: cateos exploratorios para la instalación de cañería en cualquier clase de terreno y a una profundidad maxima de 1,10 m, el acopio o evacuación del material de la excavación, entibados y depresión de napa si resulta necesario.				-	-	-	-
2.1.1	Excavación a cielo Abierto - Hasta una profundidad maxima de 1,10 m.	m3	374,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.2	Provisión, acarreo y colocación de cañería Incluyendo: Incluyendo: cañería recta y piezas especiales, accesorios unidos para electrofusión, pruebas de hermeticidad y estanqueidad. Retiro y Transporte de suelo sobrante.							
2.2.1	Ejecución de cañería DN 50 mm (PE)	ml.	146,00					
2.2.2	Ejecución de cañería DN 63 mm (PE)	ml.	30,00		-	-	-	-
2.2.3	Ejecución de cañería DN 90 mm (PE)	ml.	100,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.2.4	Ejecución de cañería DN 125 mm (PE)	ml.	404,00		-	-	-	-
2.3	Empalme a red de gas natural existente Incluye: el acarreo y provisión de cañería recta, piezas especiales y accesorios necesarios, así como también las gestiones correspondientes con la prestataria para la ejecución de los trabajos de corte y empalmes sobre las cañerías del sistema de distribución de gas natural existente.			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.3.1	Ejecución de empalme DN 125 mm (PE) a DN 125 mm (PE)	Ud.	1,00		-	-	-	-
2.3.2	Ejecución de empalme DN 90 mm (PE) a DN 90 mm (PE)	Ud.	2,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	ROTURA, RETIRO Y REPARACIÓN							
3.1	Rotura, retiro y reparación de vereda de cualquier tipo	m2	227,50		-	-	-	-
3.2	Rotura de pavimento de cualquier tipo	m2	72,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3.3	Retiro de pavimento de cualquier tipo	m3	21,60		-	-	-	-
3.4	Reparación de pavimento de cualquier tipo	m2	72,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3.5	Rotura, retiro y extracción de losas de HºAº Existentes	m3	28,56		-	-	-	-
SUBTOTAL	"RED DE GAS NATURAL PARA POLIDEPORTIVO MACIEL, COMISARIA, 14 VIVIENDAS, S.U.M. y ESCUELA N° 24 EN PREDIO ALIANZA MACIEL"			\$ -	-	-	-	-
CERTIFICACIÓN MENSUAL		\$			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CERTIFICACIÓN ACUMULADA		\$		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Sr. David Reyes
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

OBRA:

"RED DE GAS NATURAL PARA POLIDEPORTIVO MACIEL, COMISARIA, 14 VIVIENDAS, S.U.M. y ESCUELA N° 24 EN PREDIO ALIANZA MACIEL"

CURVA DE INVERSION



Sr. David Reyes

Director de Infraestructura

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

OBRA:

"RED DE GAS NATURAL PARA POLIDEPORTIVO MACIEL, COMISARIA, 14 VIVIENDAS, S.U.M. y ESCUELA N° 24 EN PREDIO ALIANZA MACIEL"

ANALISIS DE PRECIOS

a) MATERIALES			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			M. \$
b) MANO DE OBRA			\$
			\$
			\$
			M.O. \$
c) TRANSPORTE			\$
			\$
			T. \$
d) AMORTIZACION DE EQUIPOS			\$
			\$
			A.E. \$
e) REPARACION Y REPUESTOS			\$
			\$
			R.R. \$
f) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES O ENERGÍA			\$
			\$
			C.L. \$
COSTO - COSTO			\$
g) GASTOS GENERALES	%	\$	
h) BENEFICIOS	%	\$	
i) GASTOS IMPOSITIVOS	%	\$	
PRECIO \$			
SE ADOPTA (PESOS)			\$

Sr. David Reyes
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

OBRA: "RED DE GAS NATURAL PARA POLIDEPORTIVO MACIEL, COMISARIA, 14 VIVIENDAS, S.U.M. y ESCUELA N° 24 EN
PREDIO ALIANZA MACIEL"

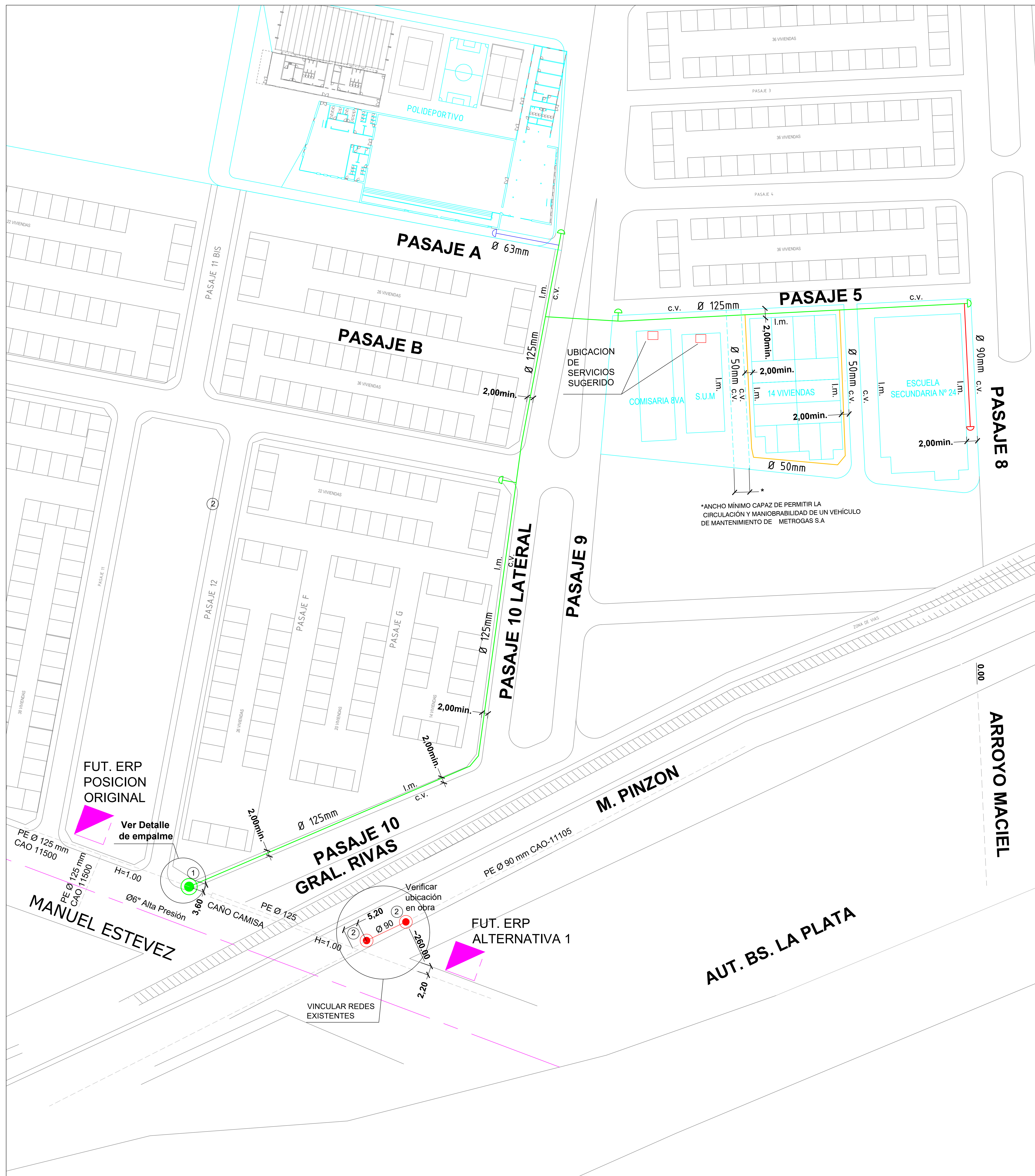
PLANILLA DE MANO DE OBRA								
Categoría	Salario \$/Día	Premio por Asistencia	Jornal Directo	Cargas Sociales	Seguro Obrero	Jornal Total	Otros Adicionales	Costo Total de Jornal a Aplicar
(1)	(2)	(3)=(2 x 17 %)	(4)=(2+3)	(5)=(4x107.89)	(6)=(4 x 14 %)	(7)=(4+5+6)	(8)=(7 X %)	(9)=(8/Día) (10)=(9/Hora)
Oficial Especializado								
Oficial								
Medio Oficial								
Ayudante								
Cuadrilla:								
Cuadrilla:								

$$A_i = \frac{V.A - V.R}{V.U} + \frac{V.A \times 0,5}{U \times 100}$$

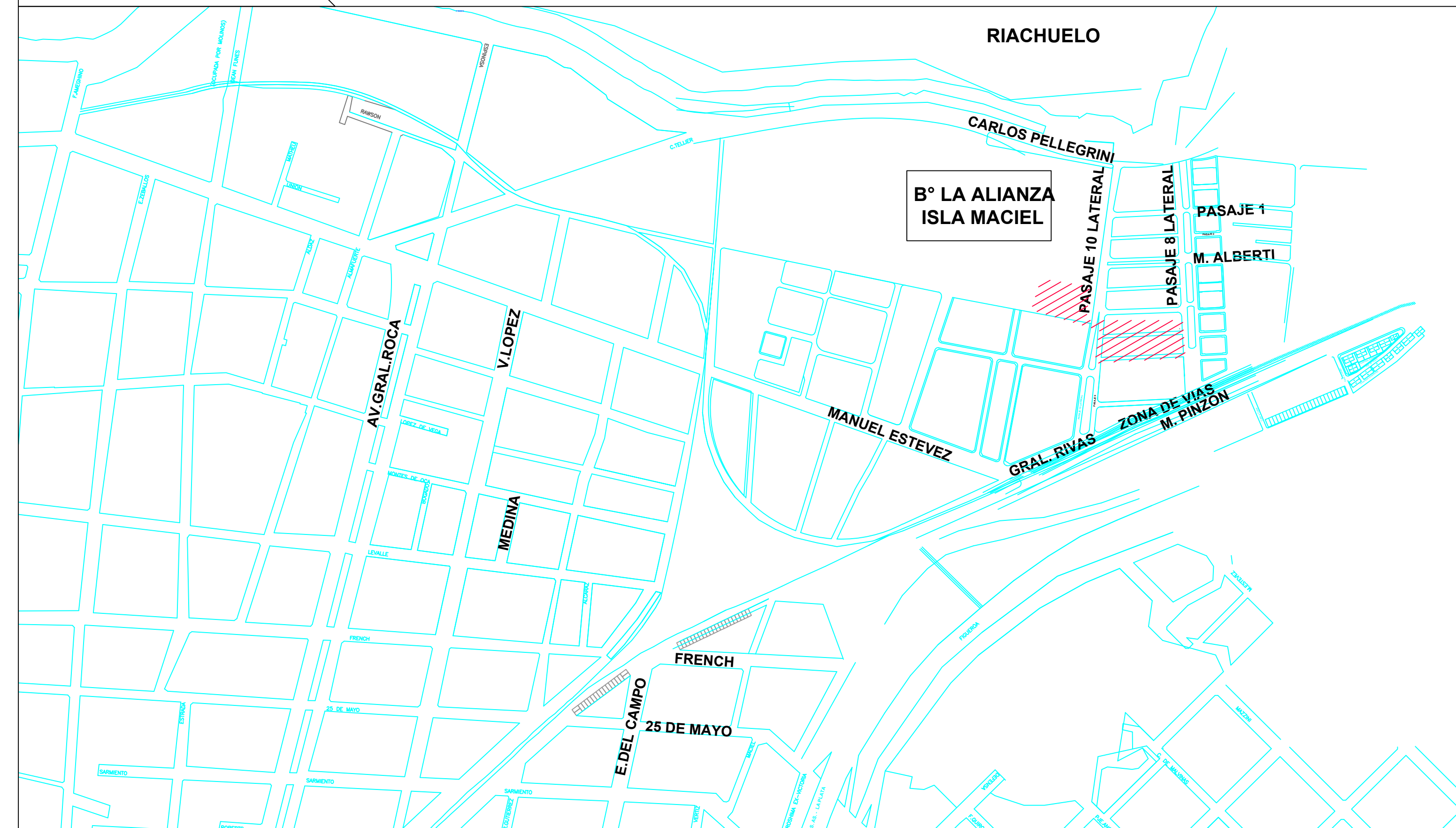
U x 100

U x 100

[illegible]



CROQUIS DE UBICACION



EL PRESENTE PROYECTO REEMPLAZA A LOS PROYECTOS:

- GP/IP-001348-REV00
- GP/IP-001349-REV00
- GP/IP-001350-REV00
- GP/IP-001227-REV01
- GP/IP-001204-REV04

NOTAS:

1) Los datos sobre ubicación de cañerías son aproximados, por lo tanto su emplazamiento real; deberá ser identificado en obra.
El presente plano queda sujeto a la obtención de permisos municipales de rotura de pavimento. La presente obra no será habilitada hasta tanto no se reparen las veredas y/o calzadas a su estado original.-

2) Los servicios domiciliarios se instalarán de acuerdo a lo establecido en la normal vigente.-

3) En caso del que el tendido afecte a: Arroyos, Rios, Rutas Nacionales y/o Provinciales o Vias Ferreas, se debera cumplir con todos los requerimientos de los organismos competentes.-

4)Este documento no es valido para tramitar permisos ante organismos oficiales

GABINETES DE REGULACIÓN.

SE DEBERÁN INSTALAR SOBRE LÍNEA MUNICIPAL, DE EDIFICACIÓN EN CASO DE BARRIOS PRIVADOS

APERTURA DE CALLES:

SE DEBERÁ CONTAR AL INICIO DE LAS OBRAS, CON EL AVAL MUNICIPAL DE APERTURAS DE CALLES, VEREDAS LIBRES DE OBSTACULOS Y ACCESO PÚBLICOS DE LAS MISMAS.

DISTANCIA DE INSTALACION DE REDES DE MEDIA PRESIÓN:
SE DEBERA INSTALAR A LA DISTANCIA MÍNIMA DE 1.50mts Y MÁX. DE 3.00mts PARA REDES DE MEDIA PRESIÓN QUE OPEREN A UNA PRESIÓN MENOR O IGUAL A 4 Bar . EN CASO DE IMPEDIMENTOS TECNICOS INSALVABLES O DE OTRA NATURALEZA, VER NAG 140, PARTE 6 PUNTO 8.5.-

PLANO CONSTRUCTIVO:
UNA VEZ APROBADA LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS, LA CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL " PLANO CONSTRUCTIVO " ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NAG 140 PARTE 6. PUNTO 8.2.-

DERIVACIONES A FUTURO:
SE DEBERA DEJAR UN MINIMO DE 6.00mts DE CAÑERÍA A FIN
DE PODER COLOCAR LA PRENSA PARA REALIZAR EMPALME.

ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL:

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NAG 153 SE DEFINIRA EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION TECNICA, LA REALIZACION DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.-

DISEÑO DE RED:

HA SIDO DISEÑADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO DE GAS NATURAL Y SE DEBERÁ REALIZAR EN FORMA CONJUNTA CON LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTES. CONEXION A GASODUCTO, RAMAL DE ALIMENTACION Y ERP. (Estacion Reguladora de Presion).-

PRESION DE OPERACION DE RED DE MEDIA PRESION:

1. PRESION MINIMA: 0.5 BAR
2. PRESION MAXIMA: 1.5 BAR
3. PRESION DE PRUEBA: 4 BAR

SERVIDUMBRE DE PASO:

1. SE DEBERÁ CONSTITUIR LA SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE GASODUCTOS Y REDES DE GAS, O CELEBRAR UN ACUERDO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ENR 3562/20135 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.-

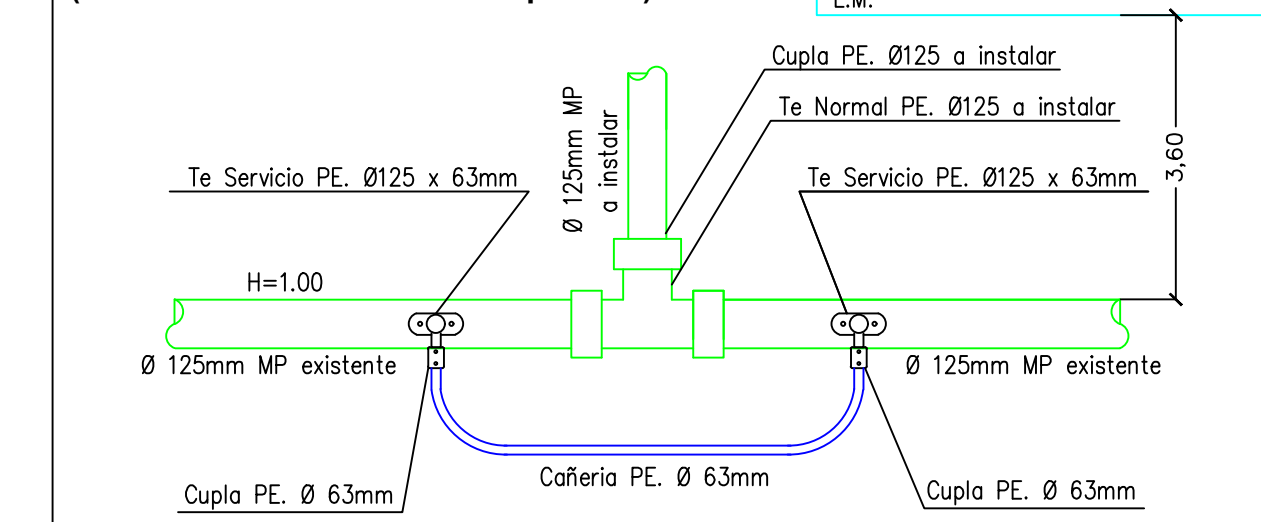
2. SE DEBERA COLOCAR SOBRE LA CAÑERÍA Y SERVICIOS INSTALADOS EN PREDIOS PRIVADOS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS DE ADVERTENCIA SEGUN NAG-140, UNA PROTECCIÓN MECÁNICA DE LADRILLOS Y LOSETAS DE HORMIGÓN.-

3. SE DEBERAN COLOCAR CARTELES DONDE SE INDIQUE LA UBICACIÓN DE LA CAÑERÍA SEGÚN INSTRUCTIVO ESP-ET 010/ ID-10-82-TM-097-1 DE METROGAS-

4 LA INSPECCIÓN DE OBRA DETERMINARA LA APLICACION DE LOS PUNTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS A EVALUAR EN EL LUGAR DE LAS OBRAS.

DETALLE EMPALME ①

(CON BY-PASS PROVVISORIO ϕ 63mm)



**PARA NUEVOS EMPRENDIMIENTOS DE DISTRIBUCIÓN DE RED,
E DEBERÁ PREVER LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ERP.**

REFERENCIAS

- | | |
|---|----------------------------------|
| | Cañería a instalar $\phi 125$ mm |
| | Cañería a instalar $\phi 90$ mm |
| | Cañería a instalar $\phi 63$ mm |
| | Cañería a instalar $\phi 50$ mm |
| | Conexión a cañería existente |

FACTIBILIDAD: 700000002692

MATERIALES			
Nº	DENOMINACION	NORMA	CANTIDAD
	CANERIA DE Ø25mm EXT SRD 11 DE PE	NAG-140	~60.00m
	CANERIA DE Ø125mm EXT SRD 11 DE PE	NAG-140	~400.00m
	CANERIA DE Ø90mm EXT SRD 11 DE PE	NAG-140	~100.00m
	CANERIA DE Ø83mm EXT SRD 11 DE PE	NAG-140	~20.00m
	CANERIA DE Ø90mm EXT SRD 11 DE PE	NAG-140	~130.00m
	ACCESORIOS UNIDOS P/ELECTROFUSION	NAG-140	~1.00m
	SERVICIOS	NAG-140	18

MATERIALES				
Nº	DENOMINACIÓN	NORMA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	EMPALME POLIETILENO – POLIETILENO (Ø125mmx125mm)	NAD–140	1	TE NORMA Ø125mm, CUPLA PE Ø125mm, CON BR-PASS PROVISORIO, Ø35mm
2	EMPALME POLIETILENO – POLIETILENO (Ø90mmx90mm)	NAD–140	2	CUPLA PE Ø90mm

P.O.T. 10059	CONFORME A OBRA
EP/RG 10073	SERVICIO DOMICILIARIO

NUMERO	TITULO
	PLANOS DE DEFENSA

PLANOS DE REFERENCIA				
N°	TEXTO	FECHA	FOR	APROBADO

MODIFICACIONES



Gerencia de Planeamiento
de operaciones
Planeamiento Técnico

LUGAR: Dock Sud - Avellaneda	TITULO:
OBRA: B° Alianza-Isla Maciel-14 viviendas, SUM, Polideportivo, Comisaría y Escuela n°24-	Red de distribución Carpeta N° 2692

UBICACION: GRAL.RIVAS, Pje 9, Pje. 5 Y Pje. 8				Nº DE PLANO:
ESCALA	FECHA	DIBUJO	REVISO	GP/IP-001465-REV00

BOCATA	FECHA	DIBUJO	REVISOR	Vencimiento: 31/12/24
grafica	JUNIO 2024	G.A.S.	M.M.M.,	



Referencias:

- Rotura, Retiro y Reparación de veredas (227.50 m²)
- Rotura, Retiro y Reparación de pavimento (72.00 m²)

RED DE GAS NATURAL PARA POLIDEPORTIVO MACIEL, COMISARÍA, 14 VIVIENDAS, S.U.M. Y ESCUELA N° 24 EN PREDIO ALIANZA MACIEL

ROTURA, RETIRO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Subsecretaría de Infraestructura

Fecha: Agosto 2024

Escala: S/E



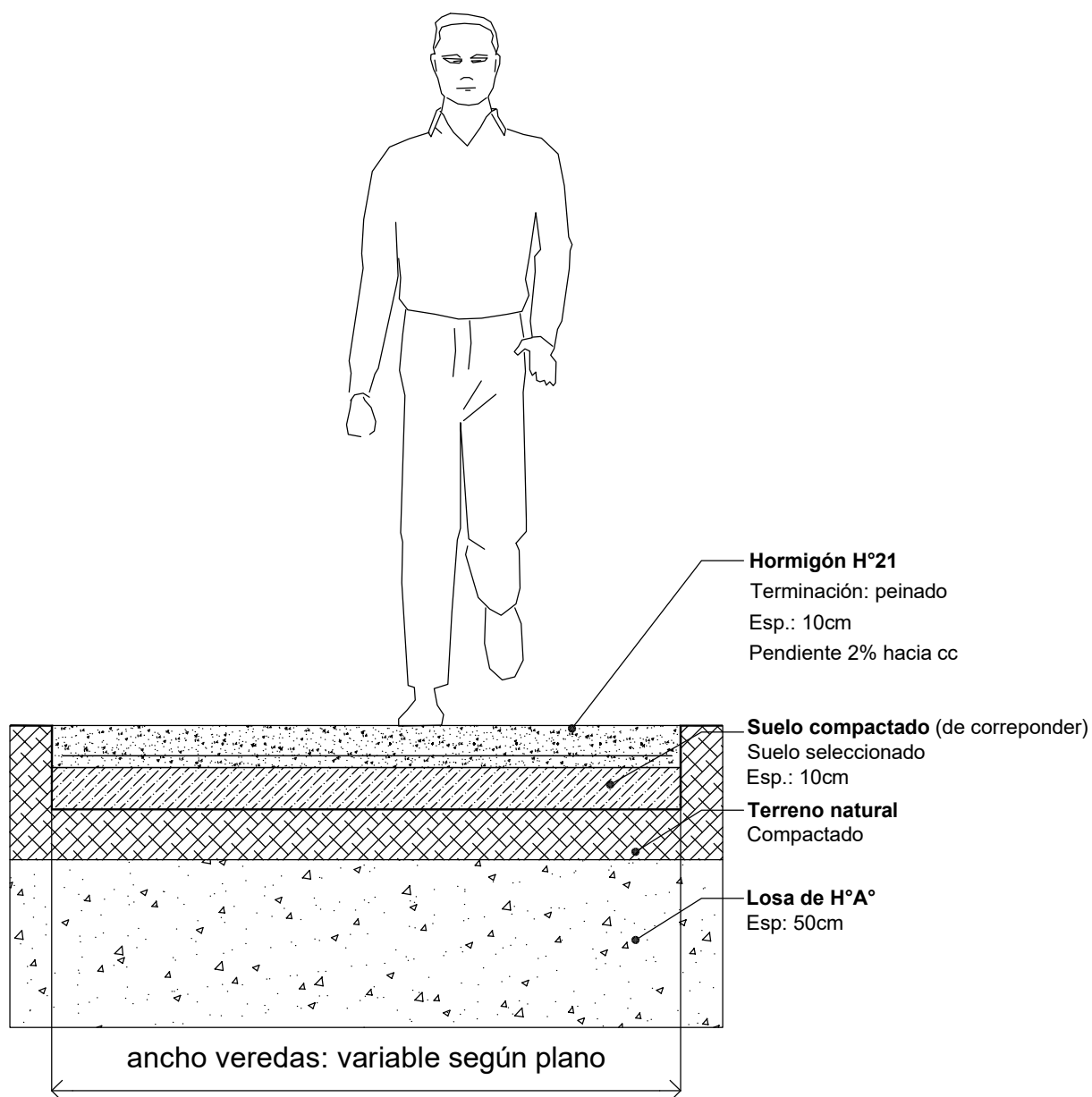


Referencias:

Rotura, Retiro y Extracción de losas de HºAº (28.56 m³)
Ancho: 40cm
Esp.: 50cm

RED DE GAS NATURAL PARA POLIDEPORTIVO MACIEL, COMISARÍA, 14 VIVIENDAS, S.U.M. Y ESCUELA N° 24 EN PREDIO ALIANZA MACIEL		
ROTURA, RETIRO Y EXTRACCIÓN DE LOSAS DE HºAº	SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Subsecretaría de Infraestructura	
	Fecha: Agosto 2024	Escala: S/E





RED DE GAS NATURAL PARA POLIDEPORTIVO MACIEL, COMISARÍA, 14 VIVIENDAS, S.U.M.
Y ESCUELA N° 24 EN PREDIO ALIANZA MACIEL

CORTE TRANSVERSAL

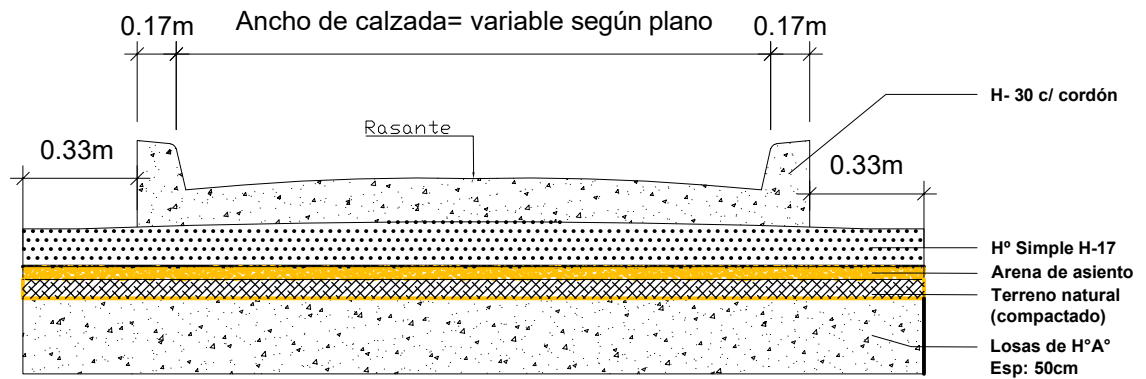
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Subsecretaría de Infraestructura

Fecha: Agosto 2024

Esc: S/E



avellaneda



Corte transversal

Paquete Estructural Pavimentos a ejecutar

	Material	Calidad	Espesor (cm)
Base	Hormigón Simple	170 kg/cm ²	12
Rodamiento	Hormigón H-30	300 kg/cm ²	18
Espesor Total			30

RED DE GAS NATURAL PARA POLIDEPORTIVO MACIEL, COMISARÍA, 14 VIVIENDAS, S.U.M.
Y ESCUELA N° 24 EN PREDIO ALIANZA MACIEL

CORTE TRANSVERSAL

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Subsecretaría de Infraestructura

Fecha: Agosto 2024

Esc: S/E



avellaneda

OBRA: "RED DE GAS NATURAL PARA POLIDEPORTIVO MACIEL, COMISARIA, 14 VIVIENDAS, S.U.M. y ESCUELA N° 24 EN PREDIO ALIANZA MACIEL"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INC. (%)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	TAREAS PRELIMINARES					
1.1	Cartel de Obra		Ud.	1,00	\$ -	\$ -
2	RED DE GAS NATURAL					
2.1	Excavación Incluyendo: cateos exploratorios para la instalación de cañería en cualquier clase de terreno y a una profundidad maxima de 1,10 m, el acopio o evacuación del material de la excavación, entibados y depresión de napa si resulta necesario.					
2.1.1	Excavación a cielo Abierto - Hasta una profundidad maxima de 1,10 m.		m3	374,00	\$ -	\$ -
2.2	Provisión, acarreo y colocación de cañería Incluyendo: cañería recta y piezas especiales, accesorios unidos para electrofusión, pruebas de hermeticidad y estanqueidad. Retiro y Transporte de suelo sobrante.					
2.2.1	Ejecución de cañería DN 50 mm (PE)		ml.	146,00	\$ -	\$ -
2.2.2	Ejecución de cañería DN 63 mm (PE)		ml.	30,00	\$ -	\$ -
2.2.3	Ejecución de cañería DN 90 mm (PE)		ml.	100,00	\$ -	\$ -
2.2.4	Ejecución de cañería DN 125 mm (PE)		ml.	404,00	\$ -	\$ -
2.3	Empalme a red de gas natural existente Incluye: el acarreo y provisión de cañería recta, piezas especiales y accesorios necesarios, así como también las gestiones correspondientes con la prestataria para la ejecución de los trabajos de corte y empalmes sobre las cañerías del sistema de distribución de gas natural existente.					
2.3.1	Ejecución de empalme DN 125 mm (PE) a DN 125 mm (PE)		Ud.	1,00	\$ -	\$ -
2.3.2	Ejecución de empalme DN 90 mm (PE) a DN 90 mm (PE)		Ud.	2,00	\$ -	\$ -
3	ROTURA, RETIRO Y REPARACIÓN					
3.1	Rotura, retiro y reparación de vereda de cualquier tipo		m2	227,50	\$ -	\$ -
3.2	Rotura de pavimento de cualquier tipo		m2	72,00	\$ -	\$ -
3.3	Retiro de pavimento de cualquier tipo		m3	21,60	\$ -	\$ -
3.4	Reparación de pavimento de cualquier tipo		m2	72,00	\$ -	\$ -
3.5	Rotura, retiro y extracción de losas de HºAº Existentes		m3	28,56	\$ -	\$ -
TOTAL	"RED DE GAS NATURAL PARA POLIDEPORTIVO MACIEL, COMISARIA, 14 VIVIENDAS, S.U.M. y ESCUELA N° 24 EN PREDIO ALIANZA MACIEL"					\$ -

Sr. David Reyes
Director de Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA